



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 241

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 27

celebrada el miércoles, 17 de abril de 1991

Orden del día:

- Comparecencia del Fiscal General del Estado (Torres Boursault), para informar sobre la actuación del Ministerio Fiscal en materia de narcotráfico y delitos de terrorismo. Solicitada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular (números de expedientes 212/000722 y 212/000478, respectivamente).
-

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías.

Está presente en la Comisión de Justicia, en esta sesión

de trabajo del día de hoy, el Fiscal General del Estado, don Leopoldo Torres, que comparece para informar sobre la actuación del Ministerio Fiscal en materia de narcotráfico y delitos de terrorismo, a solicitud de los grupos parlamentarios Socialista y Popular.

La comparecencia, como bien saben SS. SS. y es costumbre en esta Comisión, oída la Mesa de portavoces en el día

de ayer, seguirá los trámites y el procedimiento del artículo 203 del Reglamento. No ha habido ningún grupo, en atención a lo que ayer habíamos dispuesto, que se haya acercado a la Mesa para advertir qué Diputados podrían intervenir, por lo que la Mesa considera que sólo van a intervenir, de acuerdo con lo que ayer se dijo, exclusivamente los portavoces de cada uno de los grupos.

Sin más dilación, señorías, y para iniciar esta comparecencia, tiene la palabra el Fiscal General del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): Señor Presidente, señorías, no necesito repetir con cuanta satisfacción comparezco ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso, en la que tantas horas hemos compartido. Aprovecho la ocasión también para insistir, una vez más, en mi convicción de que estas comparecencias, en los términos reglamentarios y en función de lo que previene el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, deberían regularizarse en mayor medida, y en todo caso, para tener una explicación amplia en torno a la Memoria anual del Fiscal General del Estado, ocasión que probablemente fuera la más propicia para debatir, sin restricciones, todos los temas que suscita esa Memoria.

Dicho esto y atendiendo a la solicitud de diversos grupos parlamentarios, formulada por cierto hace ya tiempo, cumplo parcialmente ese propósito de comparecer en torno a la Memoria del Fiscal General del Estado, facilitando a SS. SS. un avance de lo que será la Memoria del año 1990 en los temas puntuales que afectan a narcotráfico y terrorismo, es decir, a la memoria de la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas, que aún no está siquiera presentada por su titular; y, en materia de delitos de terrorismo, a la Memoria de la Fiscalía de la Audiencia Nacional, que sí ha sido formalmente presentada ya por el titular de dicha Fiscalía. En todo caso, la documentación base de esta comparecencia de hoy la dejaré en poder de la Mesa para que pueda ser consultada por las señoras y señores Diputados en lo que pudiera serles de utilidad para los trabajos parlamentarios, teniendo en cuenta que la Memoria general del Ministerio Fiscal no se hace pública hasta el próximo mes de septiembre, coincidiendo con el acto solemne de apertura de los tribunales.

Por lo que se refiere al primero de dichos temas, tengo que empezar diciendo que, forzosamente, la actividad del Ministerio Fiscal se enmarca en el conjunto de actividades que representan las Fuerzas de Seguridad del Estado, el Ministerio Fiscal, por supuesto, y los jueces y tribunales, en la labor de investigación y presentación ante la justicia de los hechos tipificados como delictivos. Por tanto, de alguna manera, los datos afectan tanto a la actividad policial como al ámbito jurisdiccional, representado por las iniciativas del Ministerio Fiscal, y la actividad de los tribunales encargados de dictar sentencia.

En relación con la investigación y persecución de hechos delictivos relacionados con el tráfico de estupefacientes, es de observar que si bien el número de detenciones y decomisos por drogas disminuye globalmente en 1990, respecto a 1989, se produce un aumento notable en la cantidad de sustancias aprehendidas, tanto en heroína como en co-

caína y hachís; después resaltaré datos concretos. El alza de la heroína representa el 24 por ciento respecto a 1989, debido, en parte, a los grandes decomisos efectuados durante 1990, de forma que en cuatro de los más importantes se han incautado 276 kilos de droga, lo que ha representado el 31 por ciento sobre el total de lo aprehendido en el año.

Respecto a la cocaína, el aumento es aún mayor: un incremento del 190 por ciento respecto del año anterior, resultado de las operaciones contra este tipo de droga efectuadas tanto en Madrid como en la Comunidad gallega, destacando seis de ellas que globalizan 2.700 kilos y que representan el 50 por ciento del total del año.

En cuanto a hachís, el incremento ha sido del 9 por ciento, con un comportamiento más estable que las sustancias antes mencionadas y también más diversificado, destacando grandes decomisos, que rondan los 3.000 kilos, en Murcia y Alicante.

El estudio particularizado del tráfico ilícito de los tres tipos de drogas mencionados muestra que, en el caso de la heroína, el predominio corresponde a grupos u organizaciones de turcos y libaneses que, en los últimos años, se han hecho con el mercado clandestino.

El tráfico de cocaína sigue unas pautas similares a años anteriores, con predominio de los grupos colombianos, que continúan utilizando la infraestructura contrabandista de la zona de Galicia para la introducción de grandes cantidades por sus costas, sirviendo nuestro país de tránsito para su traslado al resto de países europeos. El origen de este tipo de sustancias es, en su mayoría, de países sudamericanos, predominando Colombia, Bolivia, Argentina y Brasil, siendo el transporte marítimo el más empleado, concretamente en un 67 por ciento, frente al aéreo que se sitúa en el 16 y que utiliza preferentemente los aeropuertos internacionales de Madrid y Barcelona.

El hachís presenta un mercado estabilizado en cotas altas, como en años anteriores, facilitado por la proximidad de las costas marroquíes, desde donde procede la mayoría de esta sustancia, destinado tanto para consumo interno como para su traslado al resto de Europa, siendo España paso obligado. Este tipo de tráfico utiliza las infraestructuras contrabandistas del Campo de Gibraltar, fundamentalmente, canalizando el transporte a través del Estrecho en barcos pesqueros, pateras y planeadoras, incautándose el 62 por ciento del total en las costas del Sur y en los recintos aduaneros de Ceuta, Melilla y Algeciras.

Las muertes relacionadas con el tráfico y consumo de drogas han sufrido un incremento del 17 por ciento respecto a 1989, siendo en su mayoría, concretamente el 96 por ciento, debido a sobredosis de consumo de heroína.

Respecto a la edad de los fallecidos, el tramo de edad más afectado es el comprendido entre los 26 y los 30 años, que representa el 36 por ciento del total, seguido por el tramo de los 19 a 25 años y de los 31 a 40 años, de forma que los fallecidos comprendidos entre 19 y 40 años representan el 85 por ciento del total anual.

Se han producido durante el año importantes operaciones, sobradamente conocidas por la opinión pública, tanto por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en al-

gunos casos con intervención directa del Ministerio Fiscal, y a través de sumarios de gran volumen e importancia que se encuentran en trámite en este momento. Les recuerdo las operaciones denominadas comúnmente «Mago», «Nécora», «Job», «Mora», con las que se ha conseguido detener y procesar a los más importantes jefes gallegos del cotraban-do, junto a otras organizaciones colombianas con los que aquéllos estaban relacionados, destacando las grandes cantidades decomisadas: 502 kilos en julio, 1.178 kilos en octubre, 240 kilos en noviembre y 144 kilos en diciembre. Igualmente son de destacar los 535 kilos de cocaína decomisados en un barco procedente de Cabo Verde y que se dirigía a las costas gallegas para su distribución en el territorio nacional.

Se ha continuado trabajando en operaciones que venían arrastradas de años anteriores, como las operaciones «Loro» y «Primavera», encaminadas a desarticular los puntos de distribución de la pequeña delincuencia relacionada con dicho tráfico, consiguiéndose descubrir, desarticular y procesar a diversos grupos o centros en los que se adquiriría droga a cambio de objetos procedentes de hurtos y robos.

Para hacer frente a grupos u organizaciones que utilizan nuestro país como lugar de paso o destino de la sustancia estupefaciente, se han continuado planes especiales tales como el Plan Galicia, el Plan Especial de Aeropuertos y el Plan Sur. En lo concerniente a la colaboración internacional, merece destacar el establecimiento de funcionarios policiales de enlace en Europa y en el sudeste asiático, así como la continuación de la cooperación judicial con otros países, especialmente europeos, tanto en las entregas controladas con varios de ellos como con la realización de numerosas comisiones rogatorias y la tramitación de varias extradiciones.

Continúa la relación, tanto con organismos de carácter internacional, OIPC, Interpol, División de Estupefacientes de Naciones Unidas, Grupo Trevi, etcétera, como con unidades especializadas de otros países. Actualmente, en el Grupo-3, de Trevi, se trabaja en la creación de la unidad europea de información sobre drogas y a nivel nacional se está trabajando en un proyecto de creación de una comisión coordinadora para la investigación de situaciones económicas y patrimoniales, así como de las operaciones financieras y mercantiles relacionadas con el tráfico ilegal de drogas, de tal manera que se perfeccione la coordinación entre los diversos organismos y Ministerios competentes en la materia, entre los que menciono, con carácter enunciativo y no limitativo, el Ministerio de Justicia, la Inspección Tributaria, las diversas fuerzas policiales, la Dirección General de Aduanas, la Inspección Central del Ministerio de Economía y Hacienda, la Inspección Central del Ministerio de Industria, la Dirección General de Política Financiera, el Banco de España, la Dirección General de Transacciones Exteriores y la Fiscalía Especial para la Prevención y Represión del Tráfico Ilegal de Drogas.

Durante el año 1990, como consecuencia del narcotráfico, se han requisado efectos valorados en cerca de 5.000 millones de pesetas de los que, en metálico —en su mayor parte en moneda española—, se han incautado del orden

de 1.350 millones de pesetas, además de otros efectos intervenidos de difícil valoración, como barcos, vehículos o inmuebles.

En el ámbito de la estadística, siempre dura de exponer, pero que es reflejo de la actividad, y a través de cuadros resumen que voy a poner a disposición del señor Presidente, sin perjuicio de su desglose particularizado por Comunidades autónomas y provincias, se pueden dar como datos más relevantes que el número de detenidos por razón del narcotráfico de pequeño, medio o gran volumen, durante 1990, en toda España, ha sido de 24.812; el número de decomisos efectuados, de 20.926; el número de procedimientos incoados en toda España, de 41.491; la heroína incautada han sido 886 kilos; de cocaína, 5.252 kilos y de hachís, 70.075 kilos.

Es interesante a este respecto observar que, por lo que se refiere a términos comparativos con el resto de Europa, y según datos todavía provisionales, facilitados por Interpol, España se encuentra en el primer lugar de incautación de cocaína, en el primer lugar de incautación de hachís y en tercer lugar en la incautación de heroína, tras Turquía e Italia.

La relación de procedimientos incoados ante la Audiencia Nacional, con intervención directa de la Fiscalía Especial, siempre referidos al año 1990, han sido 187 por diligencias previas, ocho por el procedimiento abreviado, 34 sumarios ordinarios y 42 diligencias indeterminadas. El número de procedimientos en trámite durante el año, incoados en períodos anteriores, es de 132 por diligencias previas, 19 de procedimiento abreviado, 157 de sumarios ordinarios y 101 de diligencias indeterminadas.

Les puedo decir que el resto de los procedimientos que no son competencia de la Audiencia Nacional, sino de los órganos de la jurisdicción, según el territorio en que se hayan cometido los hechos, siguen siendo tramitados a través de las fiscalías delegadas de la Fiscalía Especial que, como saben SS. SS., existen en las capitales de comunidades autónomas o sedes de Tribunales Superiores de Justicia, con la excepción de Castilla y León, Castilla-La Mancha, Aragón, Extremadura, La Rioja y Navarra, que por el número de procedimientos, felizmente para esas comunidades autónomas, no han requerido —y espero que por mucho tiempo—, la creación de fiscalía delegada de la Fiscalía Especial; mientras que, en cambio el número de procedimientos nos ha obligado a duplicar, por ejemplo, en la Comunidad Valenciana, donde existe una Fiscalía delegada en Alicante; y en Andalucía, donde sin existir en la sede del Tribunal Superior de Justicia, sí las hay en cambio, en Sevilla, Málaga y Cádiz.

La misma razón y la demanda social existente ante la necesidad de una dedicación particular del Ministerio Fiscal al tráfico ilegal de drogas y a los procedimientos en trámite en estos territorios, ha aconsejado la creación de fiscales delegados o de fiscales designados en el Campo de Gibraltar y en Pontevedra. En Pontevedra ya está funcionando y en el Campo de Gibraltar estamos gestionando la instalación y la infraestructura necesarias para que pueda funcionar con todos los medios a su alcance y cumplir la función que le está asignada.

Poco más que señalar en este aspecto a SS. SS. (creo que puede ser más interesante entrar en la inquietud de los temas puntuales que deseen plantear), salvo subrayar que todas estas actividades propias del Ministerio Público como encargado de ejercitar la acción pública en los procedimientos, y también la naturaleza de la Fiscalía Especial, obliga a otras actividades tan importantes quizá, pero no propiamente de la competencia tradicional del Ministerio Fiscal, como son todas las funciones de coordinación nacional e internacional, la permanente inquietud de formación y de puesta al día en los sistemas, en los avances y en el intercambio de información necesaria para perseguir con eficacia este tipo de hechos y, anticipándome a sus inquietudes y en la seguridad que lo van a plantear, a la permanente y endémica necesidad de mayores medios humanos y materiales.

Por lo que respecta a la actividad del Ministerio Fiscal en la lucha, persecución y condena de hechos terroristas, a través de los juzgados centrales de instrucción y de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, habré de empezar por decir que, lamentablemente, el año 1990 también ha sido significativo en orden al terrorismo, si bien es cierto que no se han dado hechos tan espectaculares como aquellos ocurridos anteriormente del orden del atentado a Hipercor, de Barcelona; al Cuartel de la Guardia Civil, de Zaragoza; o la Dirección General de la Guardia Civil, en Madrid; subrayando que la detención de Henri Parot, en Sevilla, evitó posiblemente un atentado de esas mismas dimensiones en la Jefatura de Policía de Sevilla, si ha habido hechos de especial gravedad, sin olvidar a ninguna de las víctimas de la plaga terrorista, parece útil y necesario subrayar el atentado, felizmente incurso en orden a lo fatal, contra don Fernando de Mateo, que obliga a recordar inevitablemente el asesinato de Carmen Tagle, y el atentado contra Eduardo Fungairiño, felizmente también de consecuencias no irreversibles. Digo que, sin olvidar a ninguna de las víctimas, merece destacarse la destrucción de la comisaría de policía de Burgos, el bárbaro atentado de Sabadell, el 8 de diciembre de 1990 y, aunque fuera del período analizado, los terribles asesinatos y víctimas de anteaer, en San Sebastián.

El terrorismo ha golpeado cruelmente durante el año a que se refiere esta Memoria; no obstante ello con serenidad, con objetividad en cumplimiento de la ley y del mandato de la sociedad en un Estado de Derecho, los tribunales de justicia han seguido actuando.

La estadística sigue siendo fría referida a hechos a los que tan sensible es la opinión pública; no obstante la valoración de esa estadística, en términos políticos y sociales, corresponde a SS. SS. en la medida que estoy convencido de que SS. SS. respaldan explícita o implícitamente el trabajo que se hace precisamente dentro del marco del Estado de Derecho, tanto por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como por el Ministerio Fiscal y por los tribunales de justicia para preservar la libertad y los derechos fundamentales de todos los ciudadanos.

También en este terreno la cooperación internacional, instrumento importantísimo para luchar con eficacia contra el fenómeno terrorista, ha seguido incrementándose,

no sólo con Francia, sino también con la República Federal de Alemania cuyos responsables judiciales y policiales sienten particular preocupación —he tenido ocasión de apreciarlo en un viaje hace algunas semanas— por los contactos entre la fracción del Ejército Rojo y el GRAPO. A través de la asistencia judicial en materia de extradición y de comisiones rogatorias la cooperación internacional se desarrolla cada vez más por cauces fluidos buscando la eficacia tanto en el terreno de la información como del éxito en la evitación de hechos terroristas y en la persecución de éstos cuando se han ocasionado.

Los juicios orales por delitos de terrorismo celebrados por la Sala de lo Penal, de la Audiencia Nacional, durante el año 1990, han sido de 82 contra personas pertenecientes a la banda terrorista ETA; uno del GRAPO (hay que hacer observar que once juicios tuvieron que ser suspendidos y otros no pudieron ser señalados en razón de la huelga de hambre mantenida por detenidos y presos de esta organización); cinco juicios orales contra elementos pertenecientes a Terra Lliure; siete del Ejército Guerrillero do Pobo Galego Ceibe; dos no pertenecientes a ninguna organización en concreto por hechos varios; total de juicios celebrados, 97.

El número de personas juzgadas ha sido de 140, de las que han sido condenadas en algún procedimiento 113 y absueltas 27. Las penas impuestas han sido 42, de más de 20 años; 15, entre 12 y 20 años; 41 entre 6 y 12 años y 15, inferiores a 6 años.

En esta materia, con la concisión pero —creo— la sustancia necesaria para ampliar la información que requieran SS. SS., esto es cuanto tenía que facilitarles como anticipo, de las respectivas Memorias. En todo caso dejo depositada en la mesa una, de la Audiencia Nacional y sin perjuicio de dejar, de momento, la documentación parcial que obra en mi poder, haré llegar la otra tan pronto esté ultimada y presentada.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias señor Fiscal General del Estado.

Se suspende la sesión durante quince minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión.

Tiene la palabra para intervenir en primer lugar el portavoz del Grupo Mixto, señor Azkarraga.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señorías, señor Fiscal General del Estado, sean mis primeras palabras para agradecerle los importantes datos que hoy ha aportado en su comparecencia en esta Comisión, para congratularme con él en los avances que se han registrado en la lucha contra el narcotráfico, pues los datos indicados, tanto de detenciones como de aprehensión de drogas, lo demuestran; por tanto, habría que hacer una valoración positiva de ese tipo de gestión.

Con relación al terrorismo, los datos son fríos respecto

a la existencia de una organización que, desgraciadamente, sigue asesinando, sigue, matando; pero, dentro de todo esto, hay un dato que es más importante aún que los que ha dado el señor Fiscal General del Estado, y es que la sociedad vasca cada día va restando apoyo al terrorismo. Ese es el más fundamental y que resaltaría de los datos importantes —vuelvo a repetir— que ha dado, pero que al fin y al cabo son fríos.

Dentro de este capítulo, señor Fiscal General del Estado, deseo referirme a algo de forma especial. El día 22 de noviembre solicitaba su comparecencia ante esta Comisión para conocer qué actuación había tenido la Fiscalía General del Estado en relación con un informe presentado por el Fiscal Jefe de la Audiencia de San Sebastián sobre la investigación de varios mandos de la Policía, de la Guardia Civil, presuntamente implicados con una red de narcotráfico. Fue entonces, señoría, cuando la Mesa del Congreso, con el voto único del partido Socialista, rechazó la posibilidad de que esta iniciativa pudiera ser debatida. Hoy ha comparecido aquí para, de forma genérica, hablar del problema del narcotráfico y del terrorismo.

Quiero plantear, señoría, un problema que está en la calle, un problema que está en los medios de comunicación, que considero que no puede solventarse impidiendo su debate, como se impidió hace unos meses. Creo que lo importante es que se hable de ese problema también en esta Comisión.

En enero de 1989, el Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de San Sebastián, don Luis Navajas, inició una investigación acerca del narcotráfico en su provincia, a partir de distintos testimonios que le iban aportando diversos confidentes. Estas investigaciones, señoría, se recogieron cinco meses después en un informe que arroja la siguiente conclusión, que es literal: existe corrupción policial y civil para el contrabando de drogas y tabaco, en la que estarían presuntamente implicadas importantes personas de la vida pública vasca y nacional así como relevantes cargos de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado. Eso decía la conclusión del informe del Fiscal Jefe de San Sebastián.

En este mismo informe, señoría, se pedían a la Fiscalía General del Estado, entonces representada por Javier Moscoso, y creo que a partir del 30 de enero de 1990 por usted, medios materiales y humanos para concluir esta investigación. Entre estos medios humanos se solicitaban veinte funcionarios de confianza, adscritos a destinos de fuera de Guipúzcoa para evitar así la filtración de las pesquisas entre los presuntamente implicados en este tema.

Es el 9 de enero de 1991, es decir, diecinueve meses después, señoría, de que ustedes tuvieran conocimiento del informe realizado por el Fiscal de San Sebastián, y coincidiendo además con las fechas en que este informe del Fiscal de San Sebastián comenzaba a aparecer publicado en algunos medios de comunicación, cuando por fin se autoriza desde la Fiscalía General del Estado la petición del Fiscal de San Sebastián. Uno no puede menos que preguntarse, señor Fiscal General, por qué diecinueve meses de paralización, por qué diecinueve meses sin atender la petición del Fiscal Jefe de San Sebastián, pese a la gravedad

de los indicios delictivos que apuntaba el informe que fue remitido a la Fiscalía General del Estado.

Pero hay alguna cosa más. Quiero recordar, señoría, que usted, en nota de prensa distribuida el 15 de noviembre del año 1990, manifestaba que las investigaciones propuestas por el Fiscal Jefe de San Sebastián habían tomado dos derivaciones: una, en la Fiscalía Especial Antidroga, dentro de las diligencias 10/1990, y otra, en el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián, dentro de las diligencias 896/1990. Sorprendentemente, señoría, y dentro de lo que yo entiendo que es un oscuro contexto de este asunto, es el 23 de noviembre de ese mismo año, es decir, ocho días después de la nota de prensa de la Fiscalía General del Estado, cuando el propio titular del Juzgado número 2 de San Sebastián, don Santiago Pedraz, le desmiente, o cuando menos desmiente la nota de la Fiscalía General del Estado, cuando afirma públicamente que no conoce el informe elaborado por el Fiscal Jefe de San Sebastián y que nadie le ha ordenado investigar sobre su contenido. ¿Quién no dice la verdad? ¿No dice la verdad la nota de la Fiscalía General del Estado? ¿No dice la verdad el Juez de Instrucción número 2 de San Sebastián?

Señor Fiscal General del Estado, quiero que quede absolutamente claro que no estoy afirmando, ni lo haré nunca, la implicación o no de mandos de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en asuntos de estas características, pero lo que no puedo obviar es que los datos siguen fluyendo, que los datos se siguen publicando a través de quienes están haciendo periodismo de investigación, periodismo que yo respeto enormemente; cuando menos, son datos preocupantes, exigen una urgente clarificación y hasta el momento no ha habido ningún desmentido. Por ejemplo, se ha podido conocer, señoría, a través de varios medios de comunicación, que uno de los altos cargos de la Guardia Civil que aparece presuntamente implicado en el informe elaborado por el Fiscal de San Sebastián ha aumentado su patrimonio familiar en más de ciento veinte millones de pesetas en los últimos tres años. Esto se recoge en la existencia de registros documentales —me refiero a este patrimonio— y si usted lo desea, señor Fiscal General del Estado, estoy en disposición de aportarlo.

Señoría, quiero ir terminando para ajustarme al tiempo concedido por la Presidencia, pero permítame que antes manifieste mi preocupación esta actuación, por su actitud, que se concretaría en diecinueve meses de paralización de una investigación sobre un asunto importante. Se concretaría también en que quince meses ha tardado la Fiscalía Especial Antidroga en conocer el informe elaborado por el Fiscal de San Sebastián; por cierto, lo conoció no porque se lo entregara la Fiscalía General del Estado, sino porque le fue entregado directamente por el propio Fiscal de San Sebastián, como así lo ha manifestado él mismo. Eso sí, hay que manifestar también que lo primero que hizo su antecesor en el cargo, don Javier Moscoso, nada más conocer este informe del Fiscal de San Sebastián, fue ponerse en contacto con la Dirección General de la Guardia Civil, como así ha manifestado su propio Director General. Pero en diecinueve meses, ni su antecesor en el cargo ni usted dieron ninguna explicación sobre el curso que siguió

ese informe al autor del mismo, pese a que el Fiscal de San Sebastián, cuando menos en cuatro ocasiones, ha pedido explicaciones sobre esta paralización.

Señorías, termino, ahora sí. La honorabilidad de los presuntos implicados en este asunto está a salvo hasta que concluya el caso. No es por mi parte, y creo que usted me conoce bien, señor Fiscal General del Estado, ninguna caza de brujas, no es ningún intento de desprestigiar absolutamente a nadie. Es solamente un intento de clarificar una situación que a todos nos debe de preocupar. Cuando un expediente queda paralizado durante tanto tiempo en un asunto de tanta trascendencia, cuando menos existe la duda de si la actuación ha sido la más correcta.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fiscal General del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): Señor Azkarraga, yo conocía, desde la fecha de presentación de su iniciativa parlamentaria, el interés de S. S. por este tema y también por alguna manifestación que hizo S. S. al respecto en medios de comunicación. No pensaba en modo alguno eludir su pregunta puntual, su interés, legítimo por otra parte. Me tuve que someter en aquella ocasión, como los propios miembros de la Comisión, a la decisión de la Mesa de no dar trámite a aquella iniciativa en los términos en que estaba planteada, pero con necesidad de aclarar su inquietud y su interés, tanto en términos de la fuerza política a la que usted representa como de la opinión pública, lógicamente interesada por un tema que había sido objeto de diversas publicaciones, con particular relieve en el diario «Egin», que yo recuerde en este momento —tengo por aquí los recortes—, en el que de alguna manera se ponía en cuestión, por decirlo en términos suaves, la honorabilidad de determinados mandos de la Guardia Civil con particular relevancia en la lucha contra el terrorismo en el País Vasco.

Me pareció útil, por razones de cortesía hacia S. S. y hacia su Grupo político, reservar para la Comisión la información, entendiendo por otra parte, que, por preservar la dignidad de las personas, el secreto de las investigaciones y su eficacia, no era cuestión de salir al paso con comunicados o desmentidos cada vez que se publicaba algo, en el periódico que he mencionado o en otros en que coincidía la persona del firmante de la crónica con el denunciante ante la Fiscalía Antidroga de determinados hechos.

Estoy en condiciones de aclarar las dudas de S. S., manteniendo de alguna manera, por lo que indicaré al final, la necesidad de cierto ámbito de reserva en estos temas delicados. A partir de actuaciones de investigación del Fiscal Jefe de la Audiencia Provincial de San Sebastián, con base en declaraciones de funcionarios o mandos de la Guardia Civil —y éste es un dato importante—, practicadas a lo largo de 1988, don Luis Navajas elaboró efectivamente un informe sobre actividades de narcotráfico e implicaciones varias, en términos genéricos y ciertamente poco concretos a efectos de tomar una decisión, añadiendo además lo recibido de otras fuentes, tales como confidentes y encartados de dudosa credibilidad; informe que se entregó en

mano a mi antecesor no el 20 de mayo de 1989 —es una precisión más, si usted quiere— sino el 12 de mayo de 1989.

Llegamos a este punto me parece útil hacer las siguientes precisiones. El actual titular de la Fiscalía General del Estado fue nombrado el 26 de enero de 1990. Por tanto, responsabilidades de diecinueve meses no encajarían en el crono de las mías, y no por ello voy a dejar de asumir las de mi antecesor, don Javier Moscoco, que efectivamente, solicitó al Director General de la Guardia Civil que se practicara una información reservada sobre los hechos que atañían a personas, mandos y números de la Guardia Civil a cargo de esa Dirección General.

Sobre el tema de lo que se ha dado en llamar el «informe Navajas», he hablado personalmente con el señor Navajas en las siguientes ocasiones, contrastables: el día 14 de mayo de 1990, en Valencia; el 26 de mayo, en San Sebastián; el 29 de octubre en Bayona (Galicia); el 20 de noviembre, en Madrid, y el 9 de enero de 1991, también en Madrid, en mi despacho; además de numerosas comunicaciones telefónicas —de esas no puedo aportar contraste— y de otras por «fax», que sí tengo a disposición de S. S., la última de ellas hace escasamente cuatro días, el 12 del presente mes.

En el orden de las precisiones le puedo decir que más o menos directamente relacionadas con los hechos expuestos por el Fiscal Navajas en su informe —implicación supuesta de responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en hechos de narcotráfico— se han seguido hasta el momento y a mi conocimiento las siguientes actuaciones: diligencias de investigación número 1/1989, de la Fiscalía de San Sebastián, a la que corresponde el informe en cuestión; diligencias de investigación 10/1990, de la Fiscalía Especial Antidroga, incoadas el 19 de febrero de 1990 —diecinueve días después de mi toma de posesión, señor Azkarraga—; diligencias previas 896/1990, del Juzgado de Instrucción número 2, de San Sebastián (luego aclararé el equívoco con el juez señor Pedraz); diligencias previas 2257/1990, del Juzgado de Instrucción de Irún número 1; diligencias previas 1949/1990, del Juzgado de Instrucción número 1, de Irún; y, de alguna manera, el sumario 13/1990, «operación Nécora», del Juzgado Central de Instrucción de la Audiencia Nacional número 5.

El juez señor Pedraz ha practicado investigaciones en torno a la desaparición de una partida de 150 kilos de cocaína, segregada de un alijo que se incautó anteriormente, en la que indicios hacían aparecer como posible responsables a la fuerza actuante —para entendernos—. Cuando se me pregunta por la relación entre esas actuaciones del juez señor Pedraz, lógicamente yo consulto al señor Navajas, que es el que tiene el conocimiento puntual de esas diligencias en las que interviene él personalmente o, en todo caso, fiscales que dependen del señor Navajas. El señor Navajas me dice por escrito a mi requerimiento que en estas diligencias previas 896/1990 del Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián estima que la conexión puede surgir en cualquier momento en cuanto que algunos de los funcionarios policiales que aparecen relacionados en las diligencias 1/1989, las del informe, fueron precisamente los encargados de la custodia de la cocaína aprehendida en Irún. So-

bre esta base creo tener información suficiente para poder afirmar, al menor provisionalmente, que guarda relación con hechos genéricos de implicación de Fuerzas de Seguridad en el narcotráfico.

Sí puedo decirle también que dentro de estas diversas diligencias a que he hecho referencia, en las que se siguieron en la Fiscalía Especial Antidroga la pieza base de actuaciones son unas cintas magnetofónicas aportadas por un periodista, en las que dos funcionarios de policía, don José Antonio Atienza Gómez y don Emilio Prado González, hacen determinadas manifestaciones que afectan a la honorabilidad de esos mandos de la Guardia Civil a que se aludía en la información. A la hora de contrastar estas informaciones resulta que los funcionarios citados, tanto el señor Atienza Gómez como el señor Prado González, son de escasa credibilidad. El primero de ellos, el señor Atienza, que ha tenido actividades sindicales por cuyas derivaciones ha sido sometido a expediente disciplinario, está implicado en unas diligencias penales que lleva el Juzgado de Instrucción número 1, de Irún y un juzgado de Zamora, por, entre otras cosas, haber encontrado de su propiedad, aunque en el domicilio de sus suegros, un arsenal consistente en dos escopetas de cañones recortados, una de ellas con calibre 16, la otra con cañones yuxtapuestos; un rifle de nueve milímetros largo; un «spray» de gas paralizante; 1.300 cartuchos de diferentes marcas y calibres, incluidas balas semiblindadas expansivas. El señor Prado González, por otra parte, ha comparecido, tanto ante la Fiscalía Especial Antidroga como ante el Juzgado número 1, de Irún, para manifestar que todo el contenido de su denuncia había sido un montaje y que se retractaba de la misma, lo que motivó el archivo de esas diligencias.

Parece que algo debería hacer el Ministerio Fiscal y no tenía resuelto el tema antes de comparecer ante la Comisión en relación con la posible denuncia falsa de estos ciudadanos en las que, incluso, parece que su abogado actúa en términos más allá de lo deontológicamente permisible.

La información interna reservada que se solicitó a la Guardia Civil y que practicó el Servicio de Información dio como resultado una investigación particularizada de los hechos imputados al teniente coronel Rodríguez Galindo, resultando negativos todos ellos, es decir, revelándose falsos, lo que, insisto, obligará probablemente, a reserva de examinar la documentación que me ofrece S. S., a ejercitar acciones penales en defensa de su honorabilidad y buen nombre.

Esa misma información interna, que ha sido entregada a la Fiscalía General del Estado bajo mi mandato, es base de las diligencias que se están tramitando por la Fiscalía de San Sebastián ante el Juzgado de Instrucción número 1, y de las que probablemente se producirán resultados importantes en las próximas semanas. De manera que les pido que acepten que no pueda anticiparles detalles, en aras del éxito de esa investigación y de la actividad judicial.

Como consideración general, señor Azkarraga, sobre este asunto, quisiera hacer llegar a través de SS. SS. a la opinión pública que es grave introducir de cara a la misma dudas o sospechas sobre la honorabilidad de quienes tienen por misión luchar contra el terrorismo. Hay que man-

tener, por virtud de la presunción de inocencia y de los derechos de que goza cualquier ciudadano, incluso si es teniente coronel de la Guardia Civil, que la sociedad está correctamente defendida frente al narcotráfico y al terrorismo por quienes tienen encomendada esa misión, y que incluso cuando se producen desviaciones y conductas incorrectas en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, como estamos viendo en otros puntos de la geografía nacional, y podrá verse en el País Vasco de las próximas semanas, tenemos capacidad y voluntad de corregirles, y quien gratuitamente atente al honor, al buen nombre de cualquier ciudadano, también de los servidores públicos, faltando a la verdad, recibirá la respuesta adecuada conforme a la legalidad vigente. **(El señor Azkarraga Roderro pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: Por mucha imaginación que tenga, señor Azkarraga, no se me ocurre para qué desea pedir la palabra.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: No tengo el Reglamento aquí y no sé a qué artículo puedo recurrir, pero estoy seguro que el Fiscal General del Estado, que tiene experiencia, me podría decir a qué artículo podría acogerme para poderle contestar.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): A la benevolencia de la Presidencia.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Sobre todo a la benevolencia de la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la posibilidad de solicitar alguna aclaración, por mínima que sea.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: No, hombre...

El señor **PRESIDENTE**: Hombre, no. **(Risas.)** Dígame qué aclaración quiere solicitar.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Señor Presidente, ha habido una conclusión final del Fiscal General del Estado que me ha preocupado mucho y que desearía contestar brevísimamente.

El señor **PRESIDENTE**: No sé en base a qué va a contestar el señor Fiscal General.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: A la benevolencia de la Presidencia.

El señor **PRESIDENTE**: No se trata de benevolencia, señor Azkarraga. Recuerda lo que decidimos ayer por la Mesa y los Portavoces, excluyendo absolutamente el debate que no fuera estrictamente informativo.

Tiene un minuto, señor Azkarraga. **(El señor Vicepresidente, Valls García, ocupa la Presidencia.)**

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Muchas gracias.

Señor Fiscal General del Estado, S. S. ha manifestado casi como acusación que es grave introducir en la opinión pública dudas sobre las personas que están dedicadas a la lucha contra el terrorismo. A mí lo que me parece grave es decirlo, porque yo tengo mucho respeto para quienes están luchando contra el terrorismo, como para cualquier ciudadano de este país. Pero cuando hay datos que se siguen publicando en los medios de comunicación —no sólo en uno, sino también en otros—; cuando no existe ningún tipo de rectificación por parte de la Fiscalía General del Estado; cuando, repito lo que he dicho antes, ha habido diecinueve meses de paralización de una investigación importante, lo menos que se puede hacer en una comisión parlamentaria —porque, entre otras cosas, para eso está— es pedir explicaciones, explicaciones públicas, que es lo que he hecho yo. Pero en absoluto ha sido mi intención —estoy convencido de que tampoco la de los medios de comunicación— poner en duda la honorabilidad de nadie. Lo que se ha intentado, por todos los medios, es, sobre todo, clarificar situaciones muy preocupantes. Considero que debería haber sido usted el primero en haber intentado clarificarlas públicamente. Porque todavía queda pendiente el que S. S. manifieste la razón por la que ha habido diecinueve meses de paralización. ¿Por qué en diecinueve meses la Fiscalía General del Estado no ha concedido al fiscal señor Navajas la ayuda que solicitaba, los medios materiales y humanos que solicitaba? ¿Por qué ha ocurrido todo esto? ¿Por qué ha habido esta doble interpretación entre el planteamiento del titular del Juzgado número 2, de San Sebastián, don Santiago Pedraz, y usted en diferentes notas de prensa, que son absolutamente...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señor Azkárraga, me parece que el minuto se ha sobrepasado y la materia también.

El señor **AZKARRAGA RODERO**: Le agradezco al señor Presidente en funciones su benevolencia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Fiscal General del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): Le agradezco en definitiva también esta intervención, porque me permite decir algo que había omitido.

Al menos desde el momento en que asumí mis actuales responsabilidades pensé que la postura más correcta era actuar sobre datos firmes, no sobre un informe insuficiente en todo caso, ni sobre publicaciones periodísticas del signo que fueran.

Los medios materiales que pedía desde el inicio el señor Navajas no estaba en mi mano dárselos ni denegárselos, puesto que no eran medios dependientes de la Fiscalía lo que él solicitaba, sino un refuerzo de Fuerzas de Seguridad del Estado y de investigación.

Puedo decirle que el mismo día que obró en mi poder la documentación consecuencia de las investigaciones internas realizadas por la Guardia Civil se la remití a don Luis Navajas, y en esa fecha gestioné que a la mayor ur-

gencia pusieran a disposición de éste todos los medios necesarios para realizar la investigación, como los tiene hoy día, y está efectuando esa investigación con los medios que solicitó en su momento. Esa es la realidad de las cosas, señor Azkárraga, y no otra. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Por otra parte, comprenderá S. S. que en este asunto y en cualquier otro si el Fiscal General del Estado tuviera que hacer un desmentido o una rectificación cada vez que se producen informaciones, interesadas o desinteresadas, que afectan a la actividad del Ministerio Fiscal, a la interpretación de sus iniciativas o a la crítica, dentro de los límites de que tanto hemos estado hablando estos días, o de los insultos, no estaría haciendo otra cosa, y no podría dedicarme a lo que, puede imaginar S. S., no siendo el Fiscal de San Sebastián ni el Fiscal de Málaga ni el Fiscal de La Coruña, sino solamente el Fiscal General del Estado, me lleva bastantes horas de la jornada. Hasta ahora no he hecho desmentidos y pretendo seguir sin hacerlos en lo sucesivo. Espero que lo comprenda, señoría.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, yo sí me tengo que acoger a la benevolencia de la Presidencia y también a la del Fiscal General del Estado, puesto que hacer una intervención valorativa sobre la exposición del Fiscal General del Estado y unas preguntas sobre la misma sin haber estado presente comprendo que puede resultar aparentemente un tanto incongruente.

En todo caso, señor Fiscal General del Estado, también le voy a expresar mi felicitación, de naturaleza cautelara en este caso, porque no he oído su exposición, pero presumo, por la tradición y por mi conocimiento personal de sus intervenciones parlamentarias, que habrá sido prolija con toda seguridad, fundamentada, rigurosa y acreditativa de una mayor eficacia en el funcionamiento de la Fiscalía con carácter general. Eso me consta por otras referencias diferentes a su presencia hoy en la Comisión.

En todo caso, le tengo que comentar el asombro que me produce, señor Torres, la ausencia de referencias públicas por su parte en un ámbito muy correcto. Una de las funciones más relevantes de la institución que usted representa es la de poner de relieve las insuficiencias, las disfunciones de nuestro ordenamiento jurídico, e incluso hacer sugerencias de reforma. Usted lo ha hecho con prolijidad en materias muchas veces asaz discutibles, desde mi perspectiva particular y la de mi Grupo, en otras cosas, congruentemente con los que nosotros pensamos y piensa la mayoría de la población. Sin embargo, no he podido percibir sugerencias o denuncias de las insuficiencias de nuestro ordenamiento jurídico punitivo, fundamentalmente en el ámbito de la persecución del narcotráfico, señor Fiscal, y son múltiples e importantes las disfunciones y las deficiencias de nuestro ordenamiento jurídico punitivo, del que usted es uno de sus brazos ejecutores, el fundamental; son importantes y precisamente estas lagunas, estas deficiencias jurídicas están dificultando terriblemente poder ser más

eficaces en la represión de una lacra social, de un lastre de esta magnitud, como es el del narcotráfico.

Mi Grupo recientemente ha presentado una proposición de ley sugiriendo algunas propuestas de reforma. Como no puedo hacer una intervención vinculada a sus exposiciones iniciales, la voy a hacer de carácter general, solicitando prácticamente su opinión sobre algunas de las reformas que mi Grupo parlamentario sugiere en este ámbito. Unas reformas, señor Fiscal General hacen referencia al Código Penal —espero que sea congruente, reglamentariamente, este sistema de intervenciones, señor Presidente—, otras hacen referencia a la Ley General Penitenciaria y otras a modificaciones en diversos textos legales, sectoriales, civiles, derecho de familia, etcétera.

En primer lugar, se debe tipificar de forma diferente a la actual o se debe tipificar —porque en este momento no está tipificada, se está actuando con juicios puramente jurisprudenciales, con doctrina jurisprudencial— el genuino delito de narcotráfico. Esa es una sugerencia que se debe hacer. Le invito, señor Fiscal, a que reflexione sobre esta cuestión y haga propuestas para que en la nueva reforma del Código Penal se tipifique realmente el narcotráfico, porque nos movemos en la más absoluta inseguridad jurídica en estos momentos. Y usted tiene mucho que decir porque tiene un conocimiento empírico, un conocimiento muy eficaz sobre cuál es la situación actual.

Se debe de aplicar la criteriología del delito complejo también a aquellos narcotraficantes respecto a los que públicamente consta que se dedican al tráfico de drogas, pero que utilizan el sistema de elusión, para evitar la legalidad, de tener cantidades inferiores a las jurisprudencialmente determinadas como narcotráfico, cantidades como las que puedan usar para consumo propio, pero que lo hacen de forma reiterada, por lo cual la criteriología del delito complejo sería muy pertinente para la represión de esta actividad, que es una actividad pura de narcotráfico.

Se debe pensar asimismo en tipificar en nuestro Código Penal la posibilidad de la confiscación de la totalidad de los bienes, del patrimonio de los narcotraficantes, y no sólo lo que se hace en la actualidad, proceder a la confiscación de los bienes afectos al presunto delito de narcotráfico. La totalidad de los bienes y del patrimonio de los narcotraficantes, señor Fiscal, entendemos que debe ser objeto de confiscación, ya que es el mejor instrumento de elusión o evitación del blanqueo de dinero.

En el ámbito de la Ley General Penitenciaria tendríamos muchas sugerencias que hacer, pero hay una muy pertinente: se debería exigir, como se hace en otros delitos, el cumplimiento de las condenas a los narcotraficantes en prisiones lejanas, muy lejanas, de sus lugares habituales de residencia, con la finalidad de que desde la prisión no se mantenga la estructura operativa de estas mafias de narcotraficantes.

No voy a hacer una relación muy prolija del contenido íntegro de nuestra proposición de ley porque he prometido ser breve, entre otras razones, pero quiero decir que se debe también privar de la patria potestad a los narcotraficantes que utilizan a sus hijos menores para proceder al narcotráfico.

En definitiva, señor Fiscal General, le sugiero algunas de las medidas que nuestro Grupo parlamentario propone, a través de una proposición de ley ya presentada, que pivotarían sobre dos principios fundamentales: mayor represión para el narcotráfico y mayor prevención para los usuarios, para los toxicómanos o drogadictos; que vayan superando las múltiples disfunciones, las lagunas, las insuficiencias jurídicas de nuestro ordenamiento punitivo en el ámbito de narcotráfico, porque mi Grupo parlamentario, señor Fiscal —y me gustaría conocer su opinión sobre esta materia— considera una auténtica utopía pensar que se va a avanzar significativa y notablemente en la represión del narcotráfico si no se procede a urgentes y profundas modificaciones en nuestro ordenamiento punitivo, por una parte, y en diversos sectores de nuestro ordenamiento jurídico, por la otra.

Por último, quiero exponer una cuestión muy específica, señor Fiscal General: el problema de las Fiscalías territoriales contra la droga. Conozco la problemática del Fiscal contra la Droga, señor Huete que trabaja en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el problema fundamental de esta Fiscalía es su absoluta penuria e insuficiencia de medios. El mismo lo ha denunciado públicamente. El Gobierno vasco, sin ser competente en este ámbito, le ha proporcionado, con cargo a sus propios presupuestos y sin descontarlo del Cupo —es pertinente hacer esta salvedad—, medios materiales, todavía insuficientes, y, señor Fiscal, esta es una cuestión respecto a la cual quizá usted tenga responsabilidades de impulso, de sensibilización e, incluso, de articulación de consignaciones presupuestarias como para que una institución que es muy novedosa, que es la punta de lanza en la lucha contra el narcotráfico, tenga los medios razonablemente necesarios para que resulte eficaz su funcionamiento; no tiene sentido que haya instituciones de esta naturaleza si no se les provee de los medios necesarios. Sería jocoso que yo relate cuáles son los medios de los que hasta este momento —porque ha corregido esta situación el Gobierno vasco— disponía el señor Fiscal contra la Droga en Euskadi. Me temo que la situación de estas Fiscalías en otras comunidades autónomas donde están implantadas no es muy diferente. Se trata de hacer una labor de impulso, ya que es un problema puramente económico que debe ser objeto de corrección inmediata.

Estas son nuestras aseveraciones, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fiscal General del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): Señor Olabarria, le puedo tranquilizar. Se ha ahorrado S. S. el tedio de asistir a la exposición inicial de la comparecencia, pero, en todo caso, ha atinado en las cuestiones que plantea en esta su última intervención.

En efecto, al Fiscal General del Estado le cabe la capacidad de iniciativa sobre modificaciones y reformas para el mejor funcionamiento de la justicia. La ocasión formal es la Memoria anual y la exposición pública, de las más prioritarias, en el acto de apertura de tribunales.

La última Memoria, que tiene de SS. SS. tiene sobre la

mesa, es una Memoria que corresponde al mandato de mi antecesor y que, por tanto, aunque el prólogo viene firmado por mí, contiene escasa aportación personal, mía. En todo caso, como es lógico, suscribo su contenido y ese prólogo. Algo se dice ahí en materia de iniciativas sobre el narcotráfico, sobre la lucha y persecución contra el narcotráfico, y algo más tengo previsto decir en la próxima Memoria que en este momento está en preparación.

De momento, es bien evidente que las consecuencias que se derivan del Convenio de Viena están pendientes de incorporar al Código Penal, así como las Normas de Conducta de Basilea en materia de blanqueo de dinero y la fabricación de precursores. Estamos preparando en este sentido también la posibilidad de designar en una comisión de coordinación de todos los organismos públicos afectados, que son muchos, concretamente dependientes, de una forma o de otra, de cinco ministerios, para contribuir e impulsar todos los temas, importantísimos, que se derivan de las Normas de Conducta de Basilea, e implicar a las instituciones financieras privadas y, por supuesto, al Banco de España y a los ministerios en cuestión, en la búsqueda de la raíz a través de la cual más eficazmente se puede erradicar o llegar al meollo del narcotráfico, que son los medios financieros, los productos de este ilícito negocio, y aquello que permite la rueda del suministro y el cultivo de las sustancias estupefacientes. Por tanto, le ruego un aplazamiento, señor Olabarriá, de su inquietud a la próxima Memoria del Fiscal General del Estado, en la que trataré de incluir, por supuesto con mayor rigor técnico que el de esta exposición, los temas que no sólo inquietan a S. S., sino que son de obligado cumplimiento de compromisos internacionales suscritos por España, como son las obligaciones que se derivan del Convenio de Viena.

Algo se ha hecho en la reforma del artículo 344 bis, e), sobre incautación de los instrumentos de comisión de los delitos, regulados en los artículos 344 y 344 bis, las ganancias de ellos obtenidas. En todo caso, en el Convenio de Viena en la mano, esto no es suficiente.

Que S. S. resalte la generosidad del Gobierno vasco me da pie para confirmarlo, en materia de dotación de medios materiales a la Administración de Justicia en el País Vasco, e incluso algo que no está incluido en el Concierto, que es la Fiscalía. Creo que la presencia del Estado en la Administración de Justicia, sobre todo en aquellas Comunidades en que las competencias en medios materiales han sido objeto de concierto, requiere, indudablemente, que sea digna y requiere una dotación que, bien sea por generosidad o por necesidad, siempre contribuye, en cualquier caso, al mejor funcionamiento de la Administración de Justicia y en beneficio del ciudadano.

En el ámbito de necesidades de medios humanos y materiales, me resulta muy difícil priorizar unas sobre otras, porque si bien es cierto que los incrementos presupuestarios, sobre todo en los últimos cinco años, han sido sensibles no sólo para el funcionamiento de la Administración de Justicia, y en particular del Ministerio Fiscal, sino también para los ciudadanos, que ven que la justicia está instalada en edificios más dignos, con medios de informática y de tecnología más avanzada que la que conocíamos hace

diez o quince años y que en definitiva permiten un funcionamiento más fluido, si bien es cierto que ha habido incrementos presupuestarios, todavía son muchas, es cierto, las instalaciones que están infradotadas y en las que el trabajo se desarrolla en condiciones muy penosas. Hay algunas donde esta situación es atenuada de alguna manera por el hecho de existir ya un proyecto en marcha que contempla la inauguración o el traslado de la Administración de Justicia y de la Fiscalía en el término de equis meses; otras, en cambio, tienen esas perspectivas más lejanas y son objeto de inquietud y de reclamación en los términos en que las sucesivas dotaciones presupuestarias requieren que se nivelen de alguna manera esos déficit de instalaciones que todavía no están al nivel requerido y que difícilmente pueden permitir un funcionamiento adecuado de la Administración de Justicia. De todas formas, soy no diré que optimista, pero veo con relativa esperanza la voluntad —y por supuesto cuento con la de sus señorías y la de sus grupos parlamentarios a la hora de la elaboración de los sucesivos Presupuestos Generales del Estado— para asumir esta necesidad, asumir estas carencias y establecer un programa de dotación y de mejora, esperemos que definitiva, de la Administración de Justicia y de sus instalaciones.

Sí puedo avanzar, ya que hablamos de presupuestos y que es un tema por el que se han interesado varios grupos parlamentarios en el debate de la Ley de Presupuestos, que muy probablemente —y ese es un compromiso que no sé si debo avanzar, pero, en todo caso, por ir motivando el respaldo que solicito de sus grupos parlamentarios, le voy a hacer— habría buena disposición para, por primera vez, en el presupuesto de 1992 dotar al Ministerio Fiscal de un programa presupuestario propio y resolver a través de eso lo que hasta ahora ha sido disfuncional, de tener difuminado el Presupuesto del Ministerio Fiscal dentro del Ministerio de Justicia en términos difíciles de captar y que permitirían hacer mínimas previsiones de funcionamiento durante el ejercicio presupuestario. Eso se va a resolver, según mis noticias, en los próximos presupuestos que tendrán que examinar y aprobar esta Cámara.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Fiscal General, por la información que nos ha facilitado, así como por la documentación que nos va a aportar a través de la Mesa y que ya le anuncio que vamos a examinar con toda atención, de tal manera que en estos momentos vamos a tener una intervención muy breve, dado que pensamos que, respondiendo a su propio deseo de comparecer con más frecuencia, a través del estudio de esa documentación podremos reiterar el debate que hoy está aquí planteado. Ajustándome, sin embargo, a los límites de la intervención, según el acuerdo de la Mesa y Portavoces, quisiera fundamentalmente formularle unas preguntas muy concretas, con la finalidad de conocer su posición y su información al respecto, y de esta manera contribuir a esta primera comparecencia de su señoría.

En esta materia de la lucha contra el narcotráfico y el

terrorismo frecuentemente ocurre que en unos casos parece que la iniciativa la tiene el Ministerio del Interior y en otros casos los órganos judiciales, quedando con frecuencia desdibujada la figura de la Fiscalía General o de la Fiscalía en cada acción o lugar en concreto. Puede ser, y se ha puesto ayer de relieve en esta misma sala con motivo de la comparecencia del Ministerio de Justicia, que la propia figura del Fiscal General o de la Fiscalía esté también desdibujada, dado que se encuentre en una situación incierta entre el Gobierno y el Poder Judicial. Todo ello conlleva que en la práctica, a lo mejor, el nivel de iniciativa autónoma por parte de la Fiscalía sea insuficiente o no trascienda lo suficiente para que realmente tenga el protagonismo que debía tener la Fiscalía en la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo. En cualquier caso, mi pregunta se refiere, fundamentalmente, a si considera que realmente en el ejercicio de su función esto plantea problemas, si es necesaria una nueva redefinición de la propia figura de la Fiscalía, y si todo lo que estoy diciendo no tiene fundamento, en qué medida hay unos objetivos, unas iniciativas, y lo que ocurre es que no tienen trascendencia suficiente.

Como preguntas concretas en relación con estos dos temas, desearía conocer, si tiene a bien responder, qué tipo de investigación está realizando la Fiscalía General dentro del complejo mundo del narcotráfico en relación con lo que se denomina el blanqueo del dinero procedente del mismo, función que me parece que está atribuida a la propia Fiscalía y que, por tanto, tiene una importancia considerable a la hora de intentar descubrir no solamente a los agentes directos del narcotráfico, sino a quienes están detrás de ellos.

Igualmente, quisiera saber si en ámbito de la lucha contra el terrorismo también tiene la Fiscalía algunas iniciativas que puedan desvelarse o que, por haber tenido ya alguna actuación, se conocen o pueden ser conocidas, en relación con aquellos apoyos con que cuentan las bandas terroristas, que están fuera de los propios agentes terroristas, pero que se traducen en apoyos sociales, económicos y políticos. En este sentido, está claro que estas bandas difícilmente podrían sobrevivir si no fuera porque tienen una cobertura que, probablemente, está permitiéndoles tener una longevidad mucho mayor de la deseada y, por tanto, que continúen actuando más allá de lo razonable, de lo que sería deseable, y llega un momento en que parece que no hay argumentos ya para justificar que todavía sigan actuando estas bandas terroristas. Simplemente, y entendiéndolo en ese sentido, las preguntas, las hago dentro de lo que considero que son los límites establecidos por la Presidencia, y en la medida en que sea posible la contestación a las mismas, las formulo en estos términos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Fiscal General del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): Trataré de responder brevemente a las preguntas, que, por supuesto, tienen gran interés, formuladas por el señor Souto, del Grupo del CDS.

Tiene que comprender S. S. que, como antes decía, por

un lado, aunque tengo el conocimiento genérico que debe tener el Fiscal General de todas las actividades de las Fiscalías a su cargo, no soy el Fiscal Especial Antidroga ni el Fiscal Jefe de Audiencia Nacional. Esto me da pie para ofrecer de pasada que si la Mesa de la Comisión lo considera pertinente, en las materias de su competencia, no hay ningún inconveniente por parte del Fiscal General en que comparezcan, en Comisión o en Ponencia, los Fiscales Jefes respectivos de estos órganos como ya ocurrió, y dio una información muy puntual, con el Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial Antidroga ante la Comisión Mixta constituida en estos momentos, para el estudio de estos problemas, comparecencia que tuvo lugar el 15 de noviembre pasado, en la cual el señor Aparicio Calvo-Rubio dio una información puntual, como es lógico, sobre las actividades de su Fiscalía.

Me señala S. S. lo que a su juicio califica de «desdibujada actuación del Ministerio Fiscal». Ya quisiera yo que fuera más desdibujada todavía, se lo digo con toda sinceridad. Yo no creo necesario que el Fiscal aparezca ante la opinión pública como el protagonista de la vida judicial o de las actividades de instrucción en los sumarios. Me preocupa mucho más llegar al fondo de los temas, ejercitar la acusación cuando proceda con todos los elementos necesarios para hacerla prosperar en las condiciones cada vez más garantizadoras de los derechos del inculpado que van perfilando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y el Tribunal Constitucional. No me preocupa tanto por el conducto que sea las actividades del Ministerio Fiscal se hagan públicas, se justifiquen o se expliquen ante la opinión pública. Al contrario, insisto en que hay demasiada «focalización», sobre todo teniendo en cuenta que las actividades son difíciles de explicar en muchas ocasiones, y no hay en cada Fiscalía, ni en la Fiscalía General del Estado, una oficina de relaciones públicas para llevar a cabo esa función especializada, en un mundo en el que la información abarca todas las cuestiones y que se opina muchas veces sin conocimiento de causa o sin los elementos documentales necesarios para fundamentar esa opinión. No me parece que el exceso de «focalización» sobre las actividades del Ministerio Público sea útil a los efectos de la función que la Constitución le atribuye.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal cumple diez años dentro de unos meses y, como toda norma que se elabora en unas determinadas circunstancias —y recordemos cuáles eran las de 1981—, puede que haya perdido actualidad o que su rodaje, su funcionamiento durante esos diez años haya hecho aparecer disfunciones que pueden ser corregidas mediante una reforma —yo no creo necesario que sea total— o una revisión que ponga al día cuáles son las funciones y el operativo que se debe atribuir al Ministerio Público dentro del esquema jurisdiccional y constitucional español.

Sí le puedo decir que, cada vez más, si se atribuye al Ministerio Público la función investigadora en el proceso, que no tiene ahora, aunque parcialmente se le atribuyen algunas capacidades o competencias de investigación, en el ámbito de la propia Fiscalía fundamentalmente, a través del mecanismo previsto en el artículo 5.º del Estatuto Orgánico, la instrucción se sigue llevando al modo tradicional, de

tal manera que cualquier diligencia de investigación cuya iniciativa haya asumido el Ministerio Fiscal debe ser puesta inmediatamente en poder del juez instructor en cuanto abre diligencias penales sobre los mismos hechos, sin perjuicio de seguir actuando en ejercicio de la acusación pública. Evidentemente, si se llega a asumir algún día que la dirección de la investigación penal la asuma el Ministerio Fiscal y la tarea prioritaria de los jueces, como viene ocurriendo ya en los países que modifican su legislación procesal, como pudiera ser Italia, Alemania, incluso Portugal, habrá que modificar no sólo el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal en función de ese nuevo papel que se le atribuya, sino las leyes procesales adaptadas a ese nuevo modelo del Fiscal investigador. Les anticipó que soy ferviente partidario de esa línea de actuación, entre otras cosas para hacer más operativa la Administración de Justicia y poder cumplir el mandato constitucional de administrarla sin dilaciones indebidas.

En este sentido, aparte de la coordinación extraprocesal a nivel nacional e internacional, pocas iniciativas puede asumir el Ministerio Fiscal en la investigación por la que usted se interesaba, señor Souto. Indudablemente se están desarrollando funciones de intercambio de información, en un papel que de alguna manera se asume oficiosamente, pero que invade campos de actuación de otros responsables de la lucha contra la delincuencia distintos del Ministerio Fiscal. Si, como parecería deseable —y lo digo con todo el condicionante que me obliga a reconocer que la iniciativa es de los grupos parlamentarios y que la resultante será la que las Cámaras voten en su función legisladora— se debería hacer más, creo que se está haciendo bastante más de lo que los modestos medios de trabajo con que cuenta el Ministerio Fiscal permitirían hacer. Yo le puedo decir —sin poder entrar en detalles, porque en estos temas el detalle siempre es indiscreto— que un viaje reciente a la República Federal de Alemania me ha sido muy útil en materia de lucha contra el terrorismo, ya que nuestros colegas alemanes tienen encomendada esa función, residenciada precisamente en la Fiscalía General del Estado, con todos los medios necesarios a su alcance; en esa posición siempre tienen algo que enseñar y algo que aportar en el trabajo de los demás que no disponemos de esa generosidad presupuestaria con que ellos cuentan.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Señor Presidente, nuestro Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, agradece al señor Fiscal su comparecencia en esta Comisión, aunque quizá nos hubiera gustado que se hubiera verificado en otro tiempo, dada la especial casualidad de que la misma vaya a tocar dos temas que, al parecer, constituyen las líneas vertebrales de la propaganda electoral del Partido del Gobierno, y no sería bueno que nadie pensara que esas casualidades dejan de ser casualidades. Compartimos con el señor Fiscal que en estos dos temas, tanto en el del narcotráfico como en el del terrorismo, es necesario tener un determinado sigilo, pero sigilo

que no puede convertirse en coartada para que no se le pueda aplicar aquella frase literaria de que «tanto recato es más pacato».

En consecuencia, nos gustaría enfrentarnos a esta comparecencia desde la perspectiva de que la institución que usted tan acertadamente dirige es ni más ni menos que una pieza más de las que representan la política del Gobierno en este tema, de acuerdo, entre otras cosas, con el artículo 8.º de su propio Estatuto. Nos gustaría que no se produjera en S. S. la tentación que se está produciendo en el propio Gobierno, que ha conseguido de todos los grupos parlamentarios un acuerdo de Estado en materia de terrorismo, que se ha reflejado, entre otros hechos, en los acuerdos de Ajuria Enea y de Madrid y que, lógicamente, ese acuerdo, en virtud del cual nuestro propio Grupo Parlamentario ha eliminado la posible introducción de iniciativas y, al mismo tiempo, en alguna medida, ha domeñado su obligación de control, no ha tenido la menor reciprocidad por parte del Gobierno en ninguna clase de informaciones. Parece que el Gobierno ha entendido que ese acuerdo en un tema tan importante de Estado es una delegación en el mismo y no ha entendido que era una confianza que le obliga a dar información y a no confundir el recato con el oscurantismo. En alguna medida nos ha parecido ver que había un cierto oscurantismo, señor Fiscal, en su intervención inicial. Parece ser que, como luego responde usted pregunta por pregunta, la inicial sensación de entender que su primera intervención era más una información policial de resultados o balance de detenciones, queda afortunadamente desvirtuada porque, al parecer, la enjundia la guarda usted, muy acertadamente, para contestar a cada una de las intervenciones. Pero, en todo caso, nos parece que debe haber una coherencia en una lucha contra el terrorismo entre las actividades legislativas de esta Cámara, entre las actividades policiales y, lógicamente, entre las actividades de su ministerio. En esa coherencia, que algunas veces falla, nos gustaría conocer, por ejemplo, por parte del ministerio público, ante una determinada política de indultos parciales, cuáles son los informes que ha ido estableciendo Fiscalía y en qué medida están vinculados a una determinada constatación de procesos de rehabilitación de los que se favorecen en estas medidas, dado que incluso el propio Gobierno, so pretexto de preservar la intimidad de los que han resultado indultados, no ofrece el menor dato sobre el número y circunstancias de ninguno de ellos, y convendría saber si corresponden a una política acertada o son objeto de otra clase de criterios en lo que se refiere a su otorgamiento. En este tema echamos en falta el que, al hablar del terrorismo, haya salido a relucir, lógicamente, la organización terrorista ETA, por decirlo en su verdadero nombre, las organizaciones criminales como la organización ETA, y haya habido una referencia al GRAPO, pero me gustaría también saber, en materia de terrorismo, por qué no es objeto de atención otro terrorismo que no puede ser medido con distinto nivel, porque nos estamos moviendo ni más ni menos que en el Estado de Derecho. No podemos compartir, bajo ningún concepto, las afirmaciones del anterior Ministro del Interior diciendo que a quienes están en alguna medida, presuntamente inculcados en

el asunto de los GAL se les tenía que haber hecho un homenaje. Ese, guste o no guste, es uno de los temas en los que posiblemente se puede perder la autoridad moral, se puede perder la autoridad moral cuando en un momento determinado el Fiscal, al que las leyes permanentemente tratan de excitar el celo, parece ser que en ese sumario no está teniendo el que corresponde, entre otras cosas, para dejarlo perfectamente claro, la imagen de imparcialidad y la imagen de igualdad ante la ley. No le son imputables a usted actitudes que protejan la no investigación en fondos reservados ni le son aplicables a usted actitudes que van destinadas a congelar las presuntas responsabilidades en un determinado número de personas e incluso con una cierta imagen de tratar de impedir el que se acabe conociendo en el proceso la realidad de lo ocurrido. Pero es bueno que la Fiscalía tenga esa autoridad moral, y para que tenga esa autoridad moral es necesario que ningún ciudadano pueda pensar que hay dos varas de medir, ni en este supuesto ni en el que pueda afectar a la complicidad de miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado, abusando del privilegio y del crédito en actividades en materia del narcotráfico, en las que, por cierto, sinceramente, no nos ha parecido muy acertada —entiéndalo con todo cariño, señor Fiscal— el que se haya hecho una referencia expresa a los nombres y apellidos de unos denunciados con sus correspondientes expedientes disciplinarios, cuando eso, en tanto en cuanto no pueda ser objeto de pronunciamiento judicial, no parece que sea correcto; entre otras cosas, además, porque las denuncias no se miden por la calidad más o menos moral o inmoral de los denunciados, sino por lo que puedan tener de realidad. Y si los denunciados tienen derecho a la honorabilidad, los denunciados, sea cual fuere su vicisitud profesional, también la tienen. Nos gustaría que ahí el recato hubiera sido tenido mucho más en cuenta.

Paso al segundo tema, con toda brevedad, referente al narcotráfico, en el que, señor Fiscal, el resultado es hartamente malo. Los ciudadanos ven, y no con satisfacción, que la mayoría de los delincuentes que sufren condena por esta clase de delitos son, sinceramente, los delincuentes que menos importancia tienen en las redes. Son escasísimas las causas que afectan de verdad a personas cuya intervención en el narcotráfico sea decisoria. Es una especie de casualidad que sean siempre las capas más bajas de la población las que acaban en la cárcel, es una especie de casualidad el que los que llamamos delincuentes de cuello blanco no acaben apareciendo en los sumarios y es una especie también de casualidad el que en un Estado en el que el Gobierno otorga —y, lógicamente, en cumplimiento de la Constitución y por el reconocimiento de la libre empresa— las concesiones bancarias, sin embargo este tema de las concesiones bancarias no juegue para exigir de los concesionarios una total colaboración en el blanqueo del dinero y ahí haya un ámbito absolutamente impune a toda clase de investigación. Es una mala casualidad que incluso en esta llamada cooperación internacional se produzcan solicitudes de extradiciones por países que están teniendo el mismo problema y nos encontremos con que no se responde con una inmediata rapidez para facilitar a otros la colabo-

ración en la investigación por parte de nuestro Gobierno en la política que tiene que desarrollar contra el narcotráfico, narcotráfico en el que sorprende, por ejemplo, una cierta —y volvemos a decir que entendemos el recato— actitud de recelo en la información. Señor Fiscal, no compartimos su criterio de que las actuaciones del Fiscal no deben ser casi conocidas. Las actuaciones del Fiscal se desarrollan en el seno de un proceso, en actuaciones absolutamente públicas y se tiene que conocer la actuación del Fiscal perfectamente diferenciada de la actuación de los tribunales; se tiene que conocer con todo el impulso que la Ley le concede, y, entre otras cosas, se tiene que conocer para que la ciudadanía vea clarísimamente, repito, que no hay una segunda vara de medir y que, incluso, si afloran asuntos de posible o presunta corrupción —y no es nuestro deseo inculpar a nadie— en el Tribunal de Granada o en el Tribunal de Murcia, tiene que resplandecer con más vigor que nunca la actuación del ministerio público, pues precisamente quien más confianza recibe de la sociedad por ocupar una responsabilidad del Estado está mucho más obligado a cumplirla porque tiene sobre sí el agravante de ese abuso de aquellos que ni más ni menos le mantienen en tal posición. Queremos, por ello, fundamentalmente, que nos diga el ministerio público, a través de su persona, porque es obvia y constatada la insuficiencia de medios, es obvia y constatada la posible actuación de insuficiencia legislativa, qué medidas concretas cree usted, no su antecesor, de las reflejadas en la memoria, cree conveniente poner en marcha para ir haciendo de nuestro ministerio fiscal un ministerio fiscal que nadie pueda ver como un apéndice del Ministerio del Interior, a no ser que acuerde de una vez el Gobierno reformar el estatuto y lo coloque en su debido sitio, pero que no pueda estar en esta situación de ambigüedad en virtud de la cual nada se explica y nada se corrige. Queremos también, de una vez, que en materia de lucha contra el narcotráfico las reformas legislativas se hagan con arreglo al Estado de Derecho. Nos gustaría saber qué opinión le merece al ministerio público, porque estoy convencido de la preocupación que tiene el instituto que usted dirige acerca del respeto a la legalidad el que se trate ahora, ni más ni menos, de, a través de legislaciones administrativas, ir convirtiendo en supuestos punitivos lo que no se tiene la gallardía a lo mejor, porque no se debe, de incluir en el Código Penal, y ante esa amenazante ley de orden público que se cierne en el horizonte, querríamos saber qué justificación tiene el que se puedan incluir determinadas sanciones pecuniarias ante hechos que nuestra sociedad como tal, a través de estos legisladores no ha querido considerar delictivos.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fiscal General del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): A mí me gustaría tener capacidad, señor Castellano, de distinguir de su intervención qué es lo que va dirigido al compareciente de aquellos otros temas cuyo destinatario es el Gobierno y que estoy seguro que ayer tuvo

oportunidad de plantear al señor De la Quadra-Salcedo o que el día 24 puede plantear al señor Corcuera.

En todo caso, por seguir puntualmente los temas que me parecen relevantes en cuanto a mis competencias como Fiscal General, le puedo decir que los indultos parciales, que puedan enmarcarse dentro de una política criminal determinada de reinserción social y de cumplimiento del mandato, además del artículo 25 de la Constitución, sobre el fin de la pena, tienen los trámites que S. S. conoce perfectamente, de informes preceptivos y previos del Juez de vigilancia, de la Junta del régimen interior de la prisión, y, una vez elaborado el expediente con esas bases, pasa a informe del ministerio fiscal y de la sala sentenciadora. Por tanto, sobre la decisión política final de quién tiene atribuida por la Constitución la propuesta del ejercicio de la gracia de indulto no puedo hacer juicios de intenciones; sólo reafirmar que tiene esos elementos a su disposición para valorar si se ejercita o no ese derecho de gracia en función de una determinada política criminal.

Sobre otros hechos de terrorismo a que ha hecho referencia S. S., en la memoria que voy a dejar en poder de la Mesa figuran todos los antecedentes producidos durante el año 1990 del proceso al que me ha parecido hacía usted referencia; no creo que haya ningún otro que pueda motivar el interés de S. S. en este sentido. En todo caso, le puedo garantizar, señor Castellano, que las actuaciones del ministerio fiscal en este supuesto y en tantos otros, cuya autoría o paternidad no asumo, pero cuya responsabilidad sí asumo con todas sus consecuencias, se producen en términos de objetividad, de imparcialidad y de igualdad de los ciudadanos ante la ley, sometidas a valoraciones que, a veces, se producen en diligencias que son secretas por definición de la ley y, a veces, a informaciones que no se corresponden con la realidad y que no admiten contraste en función del secreto, porque no olvidemos que el derecho a un juicio oral y público, que es un derecho fundamental, del inculpado y de la sociedad, que debe conocer en qué medida se enjuician los hechos delictivos con conocimiento directo de las pruebas que se aportan, etcétera, es una fase muy concreta del proceso, que se ve por supuesto disminuida o afectada por los procesos paralelos, por las condenas anticipadas, sin haberse celebrado el juicio oral y público por quien tiene competencia constitucional para hacerlo y que es, a veces, muy difícil en ese ambiente dar siquiera la impresión, la imagen de la objetividad, la imparcialidad y la igualdad ante la Ley. Pero yo no tengo por qué hacer un juicio de intenciones sobre la profesionalidad, la competencia y la legalidad con la que se pronuncian por encima de cualquier otra consideración, y muchas veces de sus propias ideas —que también las tienen—, las personas integrantes del ministerio fiscal.

Por lo tanto, en esos términos acepto sus observaciones, pero deberá usted reconocer que no siempre desde fuera es fácil hacer una valoración, la misma valoración objetiva, cuando no se conoce puntualmente, porque la ley impide que se conozcan en ese momento procesal cuáles son los fundamentos, los hechos, las motivaciones de determinadas iniciativas hasta que ese juicio oral y público del hecho fundamental se celebra con todas sus consecuencias.

Podríamos hablar también en estas condiciones de la independencia de los tribunales para juzgar, pero no es mi tema, no quiero entrar en temas que corresponderían al Consejo General del Poder Judicial o a otra responsabilidad, que de alguna manera me afectan, pero que directamente no son las mías.

Yo no entiendo haber hecho ninguna referencia —y acepto la corrección que me hace, señor Castellano— que pudiera romper la presunción de inocencia a que tiene derecho todo ciudadano al citar a dos ciudadanos que también gozan de ella; sólo he pretendido, a preguntas del señor Azkarraga, apretadas, justificar por qué me he visto en la necesidad de pedir una información complementaria a la que originalmente, inicialmente tenía sobre hechos aparentemente gravísimos, de ser ciertos. Y digamos que la condición de las personas protagonistas de esas denuncias me ha obligado a ser mucho más cauteloso y mucho más prudente a la hora de confirmar o rechazar lo que aparecía con tanto realce en determinados medios de comunicación.

Me pregunta mi opinión, y le agradezco que la acepte como cualificada, sobre determinadas reformas legislativas que, no por escurrir el bulto, señor Castellano, pero es lo cierto que ni de manera oficiosa ni por haberseme pedido que informe sobre ella, conozco esos proyectos a que hace referencia S. S. En todo caso, tanto si se le pide informe al Fiscal General del Estado sobre ello, como si tiene acceso a los textos que en definitiva vendrán a esta Cámara, ese día manifestaré, con toda sinceridad y con toda lealtad, mi opinión en público y en privado.

Me parece que todo lo demás es para el Gobierno, señor Castellano.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRÍAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, no era intención de este Diputado, en representación de su Grupo Parlamentario, de intervenir en esta comparecencia del Fiscal General del Estado, pero las mínimas reglas de cortesía parlamentaria, señor Presidente, me obligan a esta intervención, en primer lugar para excusar mi inasistencia a la primera parte de esta sesión y, en segundo lugar, para agradecer al Fiscal General del Estado su comparecencia y la información facilitada, que, naturalmente, también será estudiada con detenimiento por nuestro Grupo Parlamentario.

Bajo el eje o el hilo conductor de los dos temas que figuran en el orden del día, como es la lucha antiterrorista y la lucha contra el narcotráfico, yo quisiera que mi intervención, que será de carácter general, señor Presidente, y solamente para dos cuestiones muy puntuales y muy breves, se entienda hecha bajo lo que son los temas estrictos de la comparecencia del Fiscal General del Estado.

Señor Presidente, yo creo que el Fiscal General del Estado es una figura en nuestro ordenamiento jurídico difícil de insertar en la actual distribución de competencias de todos los que intervienen en la Administración de Justicia.

Por ello, esos diez años de rodaje del estatuto todavía son insuficientes para esclarecer cuál es la situación del ministerio público en nuestro ordenamiento jurídico. Pero yo creo que el Fiscal General del Estado, señor Presidente, ha abierto esta mañana y nos ha emplazado, con una opinión muy personal, sobre una cuestión muy importante, cual es la modificación radical y profunda del procedimiento penal. Yo he recogido ese emplazamiento, que, si no ha sido emplazamiento, ha sido una indicación, ya que ha manifestado el Fiscal General del Estado su total convicción de que ésa era la vía correcta, porque ya se estaba aplicando en otros países de nuestro entorno, y yo quisiera resaltar esa importante manifestación del Fiscal General del Estado. Nos emplaza para que modifiquemos no tanto las leyes sustantivas, de que tanto se habla estos días, como es la reforma del Código Penal en determinados delitos, sino que reformemos en profundidad los procedimientos y, en concreto, el procedimiento penal, atribuyendo al ministerio fiscal una función netamente investigadora o directora de la instrucción. Nuestro grupo parlamentario es muy sensible a esa importante manifestación del Fiscal General del Estado, porque queremos entender que si la manifiesta tan contundentemente el Fiscal General del Estado, es también ésa la voluntad, quizá, del Gobierno de introducir en nuestra legislación ese cambio total de rumbo de lo que va a ser el procedimiento penal. Es tanto más importante esta manifestación que la introducción del jurado, por ejemplo, en nuestro ordenamiento jurídico, porque cambia radicalmente todo lo que supone las investigaciones tanto policiales como sumariales. En un país eminentemente judicializado, es restituir o rescatar de los jueces una función que nosotros también, como grupo parlamentario, creemos que debe asignarse al ministerio fiscal, y quizá sea ésta la tarea fundamental de esta Comisión, cual es proponer, en base a iniciativas parlamentarias, una reforma en profundidad del procedimiento penal. Creo que esa manifestación, hoy, aquí, en esta Comisión, ese emplazamiento a que nos ha sometido el Fiscal General del Estado, es una de las manifestaciones importantes que se hacen, porque la podemos recoger, y tenga, señor Presidente, la seguridad de que nuestro grupo parlamentario la recoge desde este momento como punto central de una modificación de nuestro ordenamiento jurídico y va a ejercitar las iniciativas parlamentarias correspondientes, en sintonía con lo manifestado aquí por el Fiscal General del Estado, porque las compartimos en su integridad y en su totalidad, y ello nos obligará seguramente, señor Presidente, a modificar el estatuto del Ministerio Fiscal, muy posiblemente, y creo que será positivo para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Paso a formular una última pregunta, señor Presidente, que yo quisiera que el Fiscal General del Estado nos esclareciera. Está asitiendo la sociedad española a una proliferación de comparecencias públicas ante los medios de comunicación, cosa que no critico, de diversos estamentos implicados en la Administración de Justicia; proliferan ruedas de prensa de magistrados, de fiscales, ejercitando un derecho legítimo a la información que no critico, ni mucho menos, ya que la transparencia informativa debe llegar a

todos los ámbitos del país, cosa archisabida y que no critico, pero está dándose verdaderamente un espectáculo lamentable en muchísimos procedimientos ante esa insaciable necesidad de jueces, fiscales y delincuentes de comparecer en ruedas de prensa, retransmitidas como titulares de primera página a todos los medios de comunicación y a la opinión pública que no hacen sino deteriorar la imagen de la Administración de Justicia en España.

Yo quisiera saber, señor Presidente, si el Fiscal General del Estado ha dado instrucciones a los fiscales o ha recomendado o ha insinuado a los fiscales que mitiguen o que ralenticen o que no comparezcan tanto ante los medios de comunicación, porque ello deteriora en muchas ocasiones la función esencial del ministerio fiscal y deteriora también la imagen de la Administración de Justicia.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fiscal General del Estado tiene la palabra.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Trías.

Señor Presidente, la verdad es que oyendo a S. S. me ha dejado un poco asustado sobre si no habré ido demasiado lejos cuando califica la opinión que he vertido, modestísima opinión, de radical y profunda, insistiendo mucho en la «r» de radical para darle mayor sonoridad al término.

A mí no se me oculta que la opinión sobre si el Fiscal debe o no dirigir la investigación, no se me oculta que no es pacífica, no es pacífica. La verdad es que me consta, sin que mis manifestaciones correspondan a una voluntad explícita del Gobierno, que es una de las posibilidades que se barajan de cara a la reforma de las leyes procesales, por el simple hecho de que es un planteamiento que ya está en acto, no en proyecto, en los países de nuestro entorno, como se dice ahora; en países donde se está resolviendo de manera eficaz el problema de las dilaciones indebidas en la administración de la Justicia, y que aquellos países muy arraigados a sus tradiciones procesales, como Francia, donde la instrucción penal sigue en términos tradicionales del Código de Napoleón, hay un gran debate en medios profesionales sobre la necesidad de modificar ese sistema. Cuando se está hablando en términos de unificación del Derecho o de un espacio judicial, etcétera, me parece que el futuro va por ahí, pero es una opinión que emito en voz no muy alta, no radicalmente, señor Trías de Bes, porque acepto que se me contradiga, que se me demuestren las excelencias de otro sistema alternativo, que ya conocemos —es el vigente—, y los inconvenientes de pasar a otro, con todo lo que eso supone de modificación en profundidad; eso sí sería un modificación radical, no mi opinión al respecto, el cambio sería muy radical, porque de eso derivan otros temas en los que no quisiera entrar ahora, como, por ejemplo, el modelo de policía judicial, que debe obedecer a la necesidad o a la realidad de que sea el Fiscal quien dirija la investigación y el juez se dedique a la función constitucional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. En todo caso, lo que sí le puede decir es que mis manifestaciones tienen respaldo en el colectivo, a cuyo frente me encuentro en este momento, en búsqueda únicamente no de objetivos

corporativos, sino del mejor cumplimiento del mandato del artículo 24 de la Constitución sobre las condiciones en que en un Estado de Derecho avanzado y que se pretende profundizar día a día debe corresponder a la Administración de Justicia como derecho del ciudadano.

Me plantea S. S., por otra parte, una pregunta muy directa sobre si he cursado instrucciones a los miembros del ministerio fiscal que pudieran afectar a la libertad de expresión. Los fiscales son también ciudadanos, además de fiscales.

Yo creo que en determinadas funciones, entre ellas las del ministerio público, la libertad de expresión de que gozan, como cualquier ciudadano, no está reñida con la discreción, y nuestro trabajo exige discreción, por lo menos en determinada fase del proceso, como trataba de contestar hace un momento al señor Castellano. No me ha parecido necesario asumir el riesgo de que alguien pudiera interpretar que yo intentaba limitar la libertad de expresión de los miembros del ministerio fiscal, lejos de mi intención está cualquier tentación de ese tipo, porque no considero que sea necesario, en función de que el artículo 59 del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal repite, palabra por palabra, algo que también se encuentra en la Ley Orgánica del Poder Judicial y que prohíbe, tanto a jueces y magistrados, en su Ley Orgánica, como a los miembros del ministerio fiscal, cursar felicitaciones o censuras a los poderes públicos, organismos del Estado, etcétera. Creo que con el respeto a lo previsto en el artículo 59 del Estatuto sería suficiente por parte de los fiscales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario popular, tiene la palabra la señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: En primer lugar, felicitarle por lo que ha dicho al inicio de su intervención el Fiscal General del Estado respecto a regularizar su comparecencia ante esta Comisión. Creo que esto sería una buena idea y una buena medida.

En segundo lugar, felicitarle también por sus palabras en cuanto a que su trabajo exige discreción, porque he de decir que el actual Fiscal General del Estado se muestra muchísimo más locuaz que su antecesor con los medios de comunicación y, evidentemente también, entre los otros fiscales se ha puesto de moda el que todo el mundo haga declaraciones. Señado este pequeño detalle. Podría señalar datos muy concretos; por ejemplo, en cuanto a sus manifestaciones, cuando se estaba viendo el tema Naseiro o Manglano en Valencia, que hizo en su momento, diciendo que había indicios de culpabilidad de delito; sin embargo, en el caso Guerra, con el mismo conocimiento, indiscreción o discreción, si es que lo considera así, no le parecía que se rozara ningún elemento constitutivo de delito. No tengo aquí las citas, pero está recogido en su anterior comparecencia en esta Comisión la primavera pasada.

Dicho todo esto, entramos en lo que es objeto de esta comparecencia, aunque prácticamente todo ha sido señalado. El intervenir al final implica este tipo de situaciones, a pesar de que el Grupo Popular ha sido uno de los peti-

do para informar en materia de terrorismo, en materia de narcotráfico y en el asunto Navajas. De todas formas, hay algunos puntos que creo que se pueden señalar.

En primer lugar, sobre la cuestión del terrorismo le preguntaría muy concretamente, por ir a contestaciones expresas. En la memoria del año 1990, que hace referencia a 1989, y que, como muy bien ha señalado, no correspondía a su época de Fiscal General del Estado, pero que asume plenamente, y así está contemplado en su prólogo, hay unas recomendaciones muy concretas que hace la Fiscalía sobre modificaciones legislativas para la mejor lucha contra el terrorismo. En primer lugar, se hace referencia a una posible ampliación de la duración mínima de la condena a 40 años. ¿Cuál es su opinión al respecto?

En segundo lugar, se hace referencia al traslado de la competencia del juez de vigilancia penitenciaria al tribunal sentenciador, en cuanto a la aplicación de beneficios y reducciones de pena.

En tercer lugar, se hace referencia también a un límite mínimo de cumplimiento por parte de los condenados por delitos de terrorismo. Quiero preguntarle cuál es su opinión al respecto en cuanto a estas propuestas de modificación y si tiene conocimiento de que, a requerimiento o por indicación del ministerio fiscal, el Gobierno tenga intención de enviar algún tipo de modificación en este sentido.

Paso al asunto del narcotráfico, que es uno de los grandes fracasos del Gobierno socialista en estos nueve años.

En su intervención ha hablado de España como país de tránsito, que es en lo que nos hemos convertido en estos últimos años, y de la situación de España como número uno en cuanto a decomisos en coca y hachís en el año 1990 y número tres en cuanto a heroína.

También nos ha señalado que se ha producido un incremento en muertes por consumo de droga del 17 por ciento y que el 96 por ciento son por sobredosis de heroína. Yo le preguntaría al Fiscal General del Estado si considera que esa contabilidad es la correcta y si no habría que incorporar en esa contabilidad también las muertes no inmediatas, sino mediatamente, consecuencia del consumo de drogas; por ejemplo, el sida, hepatitis, es decir, otro tipo de muertes.

Dicho esto, quiero preguntarle una cuestión muy concreta. También en la memoria del año 1990, referente al año 1989, el apartado que hace referencia a la Fiscalía Especial para la prevención y represión del tráfico de drogas, arranca con una frase, en mi opinión, tremenda: la insuficiencia de medios de apoyo y colaboración a la Fiscalía es manifiesta. Antes dice que el trabajo es creciente, complejo, etcétera y que necesita un incremento de medios, y que la insuficiencia de otros medios de apoyo y colaboración a la Fiscalía es manifiesta. Yo le preguntaría a S. Sr.: desde este momento, es decir, desde principios del año 1990, que es cuando se empieza a redactar la memoria del Fiscal antidroga en que aparece esta frase clara, ¿qué nuevos medios se han transferido a la Fiscalía antidroga en cuanto a elementos humanos y materiales? Dando por hecho que, puesto que estaba en el prólogo, y éste era del señor Fiscal General del Estado, usted comparte esa frase. ¿Qué valoración hace de esa afirmación? Los nuevos me-

dios que se han transferido a la Fiscalía antidroga, ¿qué necesidades concretas y específicas cubrían y qué otras necesidades concretas y específicas, que son las que motivan esta frase, quedan todavía sin ser suficientemente atendidas?

Digo esto porque ahora se están preparando los presupuestos del año 1992 y es el momento para reclamar más medios, si es que no tiene bastante. Por supuesto, cuando lleguen aquí en el mes de septiembre los Presupuestos Generales del Estado nosotros podremos incorporar peticiones en ese sentido.

Dicho todo esto, pasamos a cuestiones concretas de escándalos, en los que, lamentablemente, de alguna manera, se han visto envueltos fiscales o personal dependiente de ese ministerio fiscal, como es el caso concreto del fiscal Navajas.

He escuchado con gran atención —creo que como todos los aquí presentes— lo dicho por el Fiscal General del Estado, y si bien puedo compartir muchas de las opiniones, desde luego todas las que hacen referencia a que no es bueno que se ponga en duda la honorabilidad de ninguna persona de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, hay una que no puedo por menos de manifestar: estamos ante un caso clarísimo de ineficacia. Porque si ese informe obra en poder del Fiscal General del Estado —su antecesor— desde la primavera de 1989, el escándalo no salta a los medios de comunicación hasta otoño de 1990. En este tiempo creo que esa Fiscalía tenía el máximo interés en haber producido todas las investigaciones que hubieran evitado que saltara a la prensa. Había transcurrido año y medio, tiempo más que suficiente para que ese hecho lamentable no se llegara a producir. Por tanto, señor Fiscal General del Estado, compartiendo lo que ha dicho, lo lamento, pero tengo que decir que es un caso clarísimo de ineficacia.

Paso a otras cuestiones. El Defensor del Pueblo hizo unas declaraciones criticando la actuación del fiscal Jaime Ollero, en el llamado «caso Algeciras». Tras ello, el Fiscal General del Estado abre la correspondiente investigación interna, de la que no se deduce ninguna acusación concreta para el fiscal don Jaime Ollero. Sin embargo, ahora se descubre una trama que puede afectar, entre otras personas, a funcionarios en torno al caso del narcotráfico en la provincia de Cádiz. Concretamente le pregunto si existe alguna relación entre la acusación hecha por el Defensor del Pueblo sobre el fiscal Ollero y la trama que se ha descubierto en este momento, es decir, si es consecuencia de esa investigación la trama que ahora se descubre en Cádiz o bien si tenía conocimiento antes de que se efectuara la denuncia del Defensor del Pueblo. ¿Qué instrucciones concretas tiene la Fiscalía de Cádiz en relación con este asunto y qué información suplementaria, si es que hay alguna, puede facilitarnos al respecto?

Quiero pedirle una opinión sobre lo siguiente. Con ocasión de una nueva mesa redonda organizada por el Colegio de Abogados de Barcelona, el Fiscal antidroga de Cataluña, señor don José María Mena, afirmó el pasado 14 de febrero que el vigente sistema de penas contra el tráfico de estupefacientes y el uso que se hace del mismo es incoherente y desproporcionado en relación con los niveles pu-

nitivos que se aplican a otras conductas más graves. Le pregunto si ha tenido algún tipo de aclaración sobre estas declaraciones del señor don José María Mena o si no tenía ni tan siquiera conocimiento de las mismas, en cuyo caso no le puedo preguntar más al respecto.

En este momento hay un debate que ya se ha planteado antes en esta Cámara y en el Senado, entre otros por el Grupo Parlamentario Popular, que ha presentado proposiciones de ley y no de ley, en el sentido de castigar el consumo de droga en público. Hasta el momento por parte del Gobierno ha habido posturas contradictorias. Decía que era partidario, pero cuando se trataba de votar en esta Cámara las propuestas del Grupo Popular que se correspondían con esta cuestión, el Grupo Socialista que respalda al Gobierno votaba en contra. Le pregunto muy concretamente al señor Fiscal General del Estado cuál es su opinión respecto al castigo del consumo de droga en público, si considera que debe de ser una cuestión que debe aparecer contemplada en el futuro Código Penal o si, por el contrario, como apuntan otros, debe limitarse a una sanción de tipo administrativo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Fiscal General del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): Señora de Palacio, le agradezco, no sabe cómo, su intervención, en la medida en que de la misma deduzco que el aparente afán de satanizar durante quince meses al Fiscal General del Estado ha perdido mucha fuerza, se ha moderado muy sensiblemente. Tengo elementos para apreciarlo: estos quince meses y su intervención de hoy. Usted misma se resiste, señoría, porque calificar de escándalos en el ámbito del ministerio fiscal los casos que me ha citado sigue siendo un exceso. Se lo digo con todo respecto. Me congratula particularmente, si es cierta la impresión de que no se mantiene ese aparente afán de satanización del Fiscal General del Estado actual por parte del Grupo Popular, no por mi modesta persona, que, en definitiva, después de diez años de intensa vida parlamentaria estoy acostumbrado a muchas cosas y hecho a muchas otras, sino por lo que realmente me había preocupado, señora De Palacio, esa aparente satanización, si es por el colectivo del ministerio público que de alguna manera podía verse afectado por esa pertinacia, si me lo permite. Creo que sometiéndome a la crítica, como todos los gestores públicos, estoy abierto a todo lo que su Grupo Parlamentario —y estoy seguro que es mucho— pueda aportar como contribución a la mejora del servicio público de la Justicia en general y en particular al mejor funcionamiento —que es mucho lo que queda por hacer— del ministerio fiscal. En ese sentido le estoy doblemente agradecido.

Empieza S. S. tratando de cogerme en una contradicción entre la discreción y la locuacidad. No pretendo contradecir a S. S., sino sólo explicar que los requerimientos de la opinión pública y de los medios de comunicación en un momento en que concurren coincidentemente muchos procesos sonoros, dignos de atención, es muy difícil de eludir, imposible de eludir. He intentado, procurando no dar

opiniones personales, informar a los medios de comunicación, pero no sobre detalles de ningún sumario en concreto, aunque problemente no lo haya conseguido en todas las ocasiones. En todo caso, ése ha sido mi propósito; no dar detalles de mis conocimientos por razón de mis responsabilidades ni dar opiniones, sino hechos tales como si el Fiscal va a adoptar o no determinada iniciativa, anticipando, quizá en veinticuatro horas, el conocimiento público de esa iniciativa. En todo caso, tomo nota de su observación para tratar de extremar aún más el no dar detalles de los procedimientos en curso, no dar opiniones y, en todo caso, atender a esos requerimientos de la opinión pública, legítimamente interesada, con lo estrictamente necesario.

Creo que S. S. ha planteado diferentes temas dignos de debate. Tengo mis dudas de si éste es el momento preciso de entrar en ellos. En todo caso, sobre proyectos legislativos o reglamentarios que no conozco me cuesta mucho esfuerzo pronunciarme. Haciendo abstracción del texto concreto de esos proyectos, no quisiera haber manifestado algo en los pasillos a los medios de comunicación y no repetirle a S. S. mi opinión al respecto. Creo que la lucha contra el tráfico y el consumo de drogas, tanto en sus aspectos preventivos como represivos, tiene muy diferentes líneas convergentes de actuación. Me parece positivo que se penalice el consumo público de sustancias estupefacientes porque eso tiene unos resultados preventivos inevitables. La prevención en materia sancionadora se consigue a través del temor a la sanción y, en todo caso, tiene efectos también positivos en lo que pudiéramos llamar profilaxis social, a la que hay que añadir educación, nivel cultural, información constante sobre el tema, de la misma manera que en otros países se ha hecho en materia de lucha contra el tabaco, y muy eficazmente, por cierto. Su señoría conocerá, probablemente, países en los que está mal visto fumar en la calle. Yo no he tenido la experiencia de agresiones mayores, pero el público en general agradece con la mirada. En las calles de Nueva York se siente uno agredido fumando por la calle. Y todo esto como consecuencia de una campaña inteligente, persistente, sostenida, que ha sido muy eficaz en la lucha contra el tabaco. No pretendería yo resultados tan espectaculares, pero estoy seguro de que la sanción del consumo en público de sustancias estupefacientes producirá resultados positivos, sin excluir otro tipo de acciones que ya le digo que tienen que ver, según mi criterio, con la educación, la información, etcétera, y, desde luego, excluyendo, aunque sólo sea por el principio de intervención mínima del Derecho Penal, la sanción penal por esos miembros hechos, que nos desbordaría a todos por la imposibilidad de hacerla eficaz, tanto por la estructura de los tribunales como por la estructura de los establecimientos penitenciarios y sus limitaciones presupuestarias.

Me ha planteado S. S. si conozco intenciones del Gobierno en materia de reforma del estatuto. Creo que era sobre el estatuto, pero se me ha escapado algún tema relacionado con intenciones del Gobierno de reforma legislativa.

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Palacio, puede hacer la aclaración.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: En primer lugar, hemos hablado del terrorismo y le he preguntado si compartía las propuestas concretas que se contemplaban en la memoria, que hacían referencia, por ejemplo, a que en los beneficios de la pena no fuera el juez de vigilancia penitenciaria sino el Juzgado. Y luego he tratado la cuestión del narcotráfico.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): Ya he recuperado el hilo. Gracias. Efectivamente, en la memoria del Fiscal General de 1989, en el capítulo de las posibles modificaciones legislativas, había una aportación de la Fiscalía de la Audiencia Nacional que me pareció interesante incorporar a la memoria sin necesidad de hacerla mía, porque la referencia de aportaciones de otras fiscalías a la memoria viene, en todo caso, condicionada por una expresión que, literalmente, dice: sin que ello signifique que sean compartidas en su integridad por la Fiscalía General del Estado. En todo caso, en función del interés que el tema tenía y de mi convicción de que debía ser sometido a debate, incluí determinadas propuestas que consistían esencialmente en la elevación de penas para hechos terroristas y en el cumplimiento íntegro de las penas impuestas, correspondiendo a esa inquietud social de que se imponen penas enormes de 300 ó 400 años y después resulta que a los 12, 14 ó 15 se tenía noticia de que estos sujetos eran puestos en libertad. Me pareció que era un tema digno de debate, el debate se ha producido entre juristas, en medios profesionales y se ha cuestionado al Gobierno sobre sus intenciones al respecto. Yo con ese debate me doy por satisfecho, pero las intenciones que pueda tener el Gobierno al respecto no las conozco, Señora De Palacio. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi: Su opinión.)** Mi opinión es que estas medidas, que serían útiles, no deben suponer que sean incompatibles con los objetivos de reinserción social del condenado, que marca con carácter general el artículo 25 de la Constitución. Esa es mi opinión.

La contabilidad de los muertos por heroína se hace —al menos éste es el criterio de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas— diferenciando dos tipos de causas: en primer lugar, las muertes provocadas directamente por el consumo y las indirectas, en las que se engloban, según los criterios del Plan Nacional sobre Drogas, todas aquellas que se producen como consecuencia de complicaciones de diversa índole secundarias al consumo de drogas: infecciones, accidentes, etcétera. El criterio es que para que la muerte se produzca han de coexistir necesariamente otros factores: el caso de las infecciones, malas condiciones higiénicas o la realización de actividades potencialmente peligrosas bajo el efecto de las drogas. Habría que depurar si en las cifras que he facilitado figuran las causas indirectas que S. S. señalaba o si habría que sumar a esas cifras las causadas por SIDA, etcétera. Me ofrezco a tramitarle la aclaración y a responderle al respecto.

En el capítulo de medios, creo que estaba S. S. ausente momentáneamente cuando hice referencia a un tema sobre el que me consta que el Grupo Parlamentario Popular es muy sensible. Se trata de la dotación al Ministerio Fis-

cal de un programa presupuestario propio, que, según mis noticias, va a poder alcanzarse —y en este sentido también le tengo que agradecer a su Grupo el apoyo que con perseverancia me consta ha prestado a la idea— en el Presupuesto de 1992.

La Fiscalía antidroga padece de una carencia general; todas las fiscalías de España quieren más medios, unas con más dramatismo, que se corresponde con la realidad, y otras porque todo el mundo quiere más medios para hacer mejor su trabajo. La Fiscalía antidroga creo que está en este momento en niveles aceptables en cuanto a personal, de tal manera que se han creado tres plazas nuevas de fiscales —estoy hablando del año 1990— que se cubrirán próximamente, y se le ha dotado de una brigada policial propia para investigar delitos económicos, compuesta, en un principio, de cuatro funcionarios, cuya dedicación es exclusiva al trabajo de la Fiscalía especial antidroga, bajo la dirección del Fiscal Especial.

Tenemos problemas de espacio en las actuales instalaciones, sobre todo si se incorporan estos tres fiscales nuevos recién creados, problemas de espacio que yo confío resolver en el curso del año 1990, una vez que de la nueva sede de la Fiscalía General del Estado se desplacen unos organismos dependientes del Ministerio de Defensa, que todavía ocupan cerca de mil metros cuadrados, y podamos disponer el traslado de la Fiscalía Especial antidroga a instalaciones más amplias que las actuales en la sede de la Fiscalía General.

Sobre la gestión, que S.S. calificaba de escandalosa, y que me parece excesivo (pero cada cual es dueño de sus adjetivos), le diré que lo único que a mí me preocuparía de esta incidencia, después de las explicaciones, me parece que puntuales, que he dado sobre cuál había sido la actuación de la Fiscalía General del Estado en tiempos del señor Moscoso y ya nombrado el que habla, sería la ineficacia o la impunidad de los hechos.

La ineficacia es un riesgo que yo considero salvado definitivamente, en la medida en que, ya he dicho, los hechos genéricos contenidos en el informe Navajas han podido concretarse, exonerando al teniente coronel Enrique Rodríguez Galindo, por un lado, y confirmando las sospechas sobre personas denunciadas en el informe Navajas, en términos genéricos, a través de datos concretos y aflorando nuevas responsabilidades de personas que no figuraban en el informe del fiscal Navajas y que, probablemente (es todo cuanto le puedo decir ahora), en las próximas semanas producirán su resultado de eficacia a través del Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián.

Tampoco queda confirmada esa supuesta ineficacia, en la medida en que las denuncias en falso tampoco van a quedar impunes, señora De Palacio. Es también mi responsabilidad.

En el tema de la Fiscalía de Cádiz, como ha expuesto S.S., ha habido una reclamación del Defensor del Pueblo sobre hechos preocupantes, pero no de la misma envergadura de los sumarios por presunta corrupción policial que se están tramitando en Algeciras, en Audiencia Nacional, los que han aparecido en los medios de comunicación en las últimas horas y que en las próximas se podrá ver con

más detalle del que yo no puedo informar en este momento tampoco, en aras de la eficacia de la investigación que está a punto de concluirse en las próximas horas. Se trata de la denuncia de ciudadanos marroquíes al Defensor del Pueblo porque en el momento de su detención, al parecer, se les había incautado, fuera de las diligencias, droga y dinero.

Esa queja del Defensor del Pueblo se tramitó a través de la Fiscalía de Cádiz con dificultades de transmisión de documentos, debidas a diversas circunstancias, entre otras a la situación de la Fiscalía de Cádiz, que después del hundimiento del edificio de la Audiencia Provincial está reparada en tres oficinas, etcétera (no voy a entrar en detalles que incrementen el patetismo de la cuestión), pero, en definitiva, lo que reclamaba el Defensor del Pueblo era si la inactividad del Fiscal de Cádiz había perjudicado a los derechos de estos reclamantes ciudadanos marroquíes.

Dispuse la única vía que tengo para tramitar este tipo de cuestiones tan enojosas, que es encargar a la Inspección Fiscal un informe, que tramitó personalmente el Jefe de la Inspección Fiscal. Me preparó unas conclusiones de las que se deducía que los hechos, relativamente graves, que habían sido objeto de la queja ante el Defensor del Pueblo quedaban englobados, coincidiendo las personas en muchos supuestos en el sumario de presunta corrupción policial que se tramitaba en Algeciras y que, por tanto, ahí tampoco se había producido impunidad ni inactividad por parte del Ministerio Fiscal, que era lo que preocupaba al Defensor del Pueblo.

Las conclusiones del Fiscal Inspector las hice mías y el asunto en ese aspecto quedó resuelto satisfactoriamente, al menos para el responsable del Ministerio Fiscal, tanto en Cádiz como a escala del Estado. No sé todavía si ha quedado resuelto satisfactoriamente para el Defensor del Pueblo.

Me pregunta por unas declaraciones del Fiscal, señor Mena, que no conozco y, por tanto, no le puedo responder, y creo que agotado su cupo de incidencias, que no de escándalos.

Muchas gracias, señora De Palacio. **(La señora De Palacio Valle-Lersundi pide la palabra.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¿Con qué motivo, señora De Palacio?

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Una precisión que no ha quedado expuesta por el señor Fiscal General del Estado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿A efectos de aclaraciones? **(Asentimiento.)** Tiene un minuto, señora De Palacio.

La señora **DE PALACIO VALLE-LERSUNDI**: Un minuto de verdad.

Muchas gracias al señor Fiscal General del Estado. En cuanto a la «satanización», es una opinión suya, en la que a lo mejor entra algún granito de paranoia, pero eso ya es cuestión suya. **(Rumores.)** Yo le preguntaba claramente sobre los cuarenta años, señor Fiscal...

El señor **PRESIDENTE**: Señora De Palacio, perdone un segundo.

¡Señorías, guarden silencio!

Señora De Palacio, tiene la palabra.

La señora **DE PALACIO VALLE-LEERSUNDI**: Los cuarenta años eran una petición concreta. Lo que le pregunto es su opinión sobre la duración; el aumentar los treinta años a cuarenta. Es una propuesta concreta que aparecía en la Memoria y que, por su concreción, le pediría que se pronunciara al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Fiscal General del Estado tiene la palabra.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): Señora De Palacio, en la medida en que no figura en el apartado de propuestas de modificación legislativa propias del Fiscal General, aunque se incluyan por decisión del Fiscal General en la Memoria en el apartado «otras propuestas», quiere decir que no la hago mía, aunque me parezca una propuesta respetable y que se deba someter a debate porque, a lo mejor, de ese debate pudiera deducirse que se me alcanza la utilidad de hacerla mía.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Cuesta.

El señor **CUESTA MARTINEZ**: En primer lugar, como han hecho otros grupos parlamentarios, quiero sumarme al agradecimiento por la comparecencia y por los datos que colman bastantes de las aspiraciones informativas que tenía mi Grupo en relación a esta comparecencia. Es cierto que hablar el último también supone que haya muchos temas que ya han sido de alguna forma respondidos con todos los datos que ha tenido a su alcance el Fiscal General del Estado.

También me sumo a la reflexión inicial del Fiscal General del Estado en el sentido de que hay que establecer este mecanismo de regularización de comparecencias. Es cierto que tenemos, a la vista del artículo 10 de la Ley orgánica del Estatuto del Ministerio Fiscal, un mecanismo en el que también se diseñan las comparecencias con motivo de la Memoria del Fiscal General.

Creo que ese es un buen marco, sin perjuicio de que temas globales aconsejen también comparecencia de índole especial. En todo caso, lo que no me parece que deba plantearse —y es un criterio personal— son las comparecencias de tipo puntual sobre hechos específicos, porque confunden, de alguna forma, lo que en sí misma considerada es la naturaleza del Ministerio Fiscal y porque pueden generar efectos perversos, como que en algún momento se planteen cuestiones que la prudencia aconseje no responder para no frustrar investigaciones en marcha.

Dicho esto, quiero reiterar el agradecimiento a la permanente disposición del Fiscal General del Estado a comparecer ante el Congreso de los Diputados, y, asimismo, felicitar el trabajo que se está haciendo, a la vista de lo que resulta de la propia lectura de los datos, no solamente de

los que nos ha dado hoy, sino de la lectura de los datos de la Memoria del año 1990 y de la que se está elaborando para 1991, cuyos avances hemos tenido esta mañana.

En una comparecencia como la de hoy (y de alguna forma, algunos grupos se han dejado llevar por la tentación) ha habido tendencia a disparar en sentido equivocado, es decir, a evadirse de cuestiones o admitir juicios de intenciones que debieran haber sido planteados en otro foro o que son la continuación de otros debates y, lógicamente, en el mismo ejercicio de la libertad de expresión que han usado otros grupos parlamentarios, antes de pasar a formular preguntas concretas al Fiscal General del Estado, quisiera reflejar muy sucintamente lo que piensa mi Grupo sobre alguno de los temas que aquí se han planteado.

En primer lugar, creemos que no se pueden confundir los temas pendientes y la complejidad de un tema, como es la lucha contra el narcotráfico, con un fracaso en esa política. Creo que hubo una comparecencia del Ministro de Interior, el día 5 de marzo pasado, ante esta Comisión, en la que se puso de relieve, incluso por todos los portavoces, el notable éxito de la política desarrollada por el Gobierno socialista, en materia de lucha contra el narcotráfico. No obstante, es éste un problema de gran magnitud y prioritario para nosotros a la hora de enfocar la acción parlamentaria, y a la hora de apoyar la acción de gobierno del Partido Socialista.

Quisiera, asimismo, hacer una precisión sobre varias confusiones que parecen deducirse de algunas afirmaciones realizadas en relación con lo que son posturas de mi Grupo, alusiones concretas en relación con la problemática de la sanción y a la postura con motivo de la sanción del consumo, de los consumidores de sustancias tóxicas, de los drogodependientes.

Aquí, muy brevemente, señorías, quisiera llamar la atención sobre que no se debe confundir lo que es la penalización del consumo con lo que es un ilícito administrativo. Cuando los socialistas defendemos sancionar administrativamente un consumo, estamos siendo coherentes con unas intenciones y con unos principios del programa electoral; pero cuando entendemos que esta conducta no se debe de llevar al ámbito del Código Penal, estamos siendo coherentes también con algo que ya se arrastra en instituciones europeas, como, por ejemplo, las recomendaciones del Comité Europeo para los problemas criminales, aspectos penales del abuso de las drogas. Consejo de Europa, Estrasburgo, 1974, o lo que fue la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, sentencias de 31 de octubre de 1973, cuando se dice: todas las actividades que se describen tienen que estar reordenadas al tráfico. En esta materia, hablando de comportamientos históricos, hay —y rescato— unas palabras del «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados, número 30, de 20 de abril de 1983. Decían aquellas palabras; somos absolutamente conscientes y practicamos con nuestro más cálido elogio la política inicialmente seguida por el proyecto del Gobierno. Son palabras de Ruiz-Gallardón en relación a la reforma parcial del Código Penal, en materia de lucha contra el narcotráfico. ¿Por qué? Porque se estaba adecuando una normativa a una jurisprudencia del Tribunal Supremo.

Dicho esto, quisiera entrar muy brevemente en lo que son algunos aspectos o dudas que surgen al hilo de la intervención del Fiscal General del Estado.

En primer lugar, quisieramos saber la opinión de cómo se encuentra la problemática y el papel de la Fiscalía en relación a las extradiciones y a la denegación de algunas extradiciones por parte de la Audiencia Nacional. Ha habido casos recientemente mencionados en la prensa.

En segundo lugar, quisiera una explicación sobre cuáles son las previsiones de la Fiscalía Delegada para el Campo de Gibraltar, a la vista de los problemas infraestructurales que se han venido poniendo de manifiesto.

En tercer lugar, se ha hablado o, por lo menos, ha saltado a la opinión pública la inquietud de que algunas actividades delictivas de tráfico de droga, en Galicia, han podido ser desviadas al resto de la cornisa cantábrica. Quisiera saber si existe algún tipo de instrucciones a los Fiscales Delegados sobre la materia.

En cuarto lugar, quisiera saber, en relación con lo que son las funciones establecidas para el Fiscal Especial Antidroga que recoge el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, en su artículo 18.bis.1.d), qué valoración hace el Fiscal General del Estado en torno al nivel de cooperación de las entidades financieras en lucha contra el blanqueo de dinero procedente del narcotráfico; cuál es el grado de cooperación; si ha habido iniciativas, denuncias incluso por parte de las propias entidades y cómo valora el Fiscal General del Estado la coordinación de distintos organismos que intervienen en este objetivo de investigación económica que diseña el artículo 18.bis.1.d) del Estatuto Orgánico.

Por último, quisieramos conocer el punto de vista del Fiscal General del Estado en torno a lo que podríamos denominar formación especializada de los Fiscales y, en concreto, de los fiscales que están más cerca de esta responsabilidad de coordinación y operatividad en la lucha contra el narcotráfico.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Fiscal General del Estado.

El señor **FISCAL GENERAL DEL ESTADO** (Torres Boursault): Señor Presidente, señor Cuesta, gracias por su intervención.

Respecto de las cuestiones puntuales que plantea, puedo decirle que, en materia de extradición y en temas que merezcan una especial referencia, el texto de la Memoria que voy a dejar en poder del señor Presidente contiene todos los detalles de las actuaciones procesales efectuadas en relación con el ciudadano francés Mendaille, que tuvo cierta repercusión durante el verano, y que produjo su puesta en libertad, que se mantiene, con vigilancia particular a cargo de Fuerzas de la Guardia Civil, para evitar el riesgo de que se sustraiga a la acción de la Justicia, en tanto el Gobierno da curso a la resolución favorable a la extradición solicitada por el Gobierno francés.

Ha surgido en los últimos días, y ha hecho referencia S. S., un caso como consecuencia de dos solicitudes de extradición de un ciudadano cubano, acusado en Estados

Unidos de actividades importantes de narcotráfico a nivel directivo y organizador. En un primer supuesto, que tramitó la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, se denegó la extradición por considerar que, en los términos del Convenio bilateral con Estados Unidos en materia de extradición, el Gobierno norteamericano no garantizaba suficientemente las condiciones de no entrega al Gobierno cubano, una vez cumplida la pena en los Estados Unidos, puesto que se trataba de un quebrantamiento de la libertad bajo palabra, ya que le quedaban 64 meses de cumplimiento de una elevada pena de prisión, de doce años concretamente. Recurrió al Ministerio Fiscal en dos ocasiones, tanto ante la propia Sección como ante la Sala en Pleno, contra la resolución de la Sala de lo Penal, que en este momento es firme. Es decir, estima el Gobierno que al no garantizar, lisa y llanamente como dice la resolución judicial, la no entrega a las autoridades cubanas, una vez cumplida la condena en Estados Unidos, se deniega la extradición.

Hay otro procedimiento en el que la Sala ha denegado la extradición, en base a estimar prescritos los hechos por los que se solicita la misma por el Gobierno norteamericano, resolución que ha sido recurrida por el Fiscal y que se encuentra en estos momentos pendiente de ser resuelta, en definitiva, por la Sala de lo Penal.

En cuanto al establecimiento de la Fiscalía Especial en el Campo de Gibraltar, en base a las necesidades que para todos son evidentes, se encuentra designado ya el Fiscal que ha de encargarse de esta Fiscalía antidroga en el Campo de Gibraltar, pendiente en estos momentos de contratar el local, que según mis noticias ya está elegido, en que pueda instalarse esta Fiscalía con los medios necesarios para actuar en un campo de tanta actividad como es, valga la redundancia, el Campo de Gibraltar.

En cuanto a la cooperación con las instituciones financieras, no podría yo manifestar, como ya dije ante la Comisión Mixta, el Fiscal Especial antidroga, señor Aparicio Calvo-Rubio, ninguna reserva en cuanto a la cooperación de las instituciones financieras. Sí he de reiterar lo que ya he manifestado en cuanto a que las instituciones financieras por sí mismas no ha producido ninguna actuación que diera lugar a una intervención en base a esa iniciativa del Ministerio Fiscal. Es decir, no hay ningún problema en cuanto a alegaciones de secreto bancario, obstaculización de investigaciones, etcétera, que no se han producido en ningún supuesto, pero sí se sigue observando falta de iniciativa de las instituciones financieras en denunciar actividades que pudieran ser sometidas a investigación, como consecuencia de su procedencia dudosa, volumen inexplicado, etcétera.

En el terreno de la cooperación, esa Comisión, que está en proyecto, de los diversos organismos públicos que, de una u otra manera, tienen responsabilidades en la lucha contra el narcotráfico, permitirá sin duda profundizar en la búsqueda de los orígenes económicos y financieros del blanqueo de dinero, la fabricación de precursores, etcétera.

En medios y especialidad, los fiscales están en permanente atención a todo lo que en el mundo de la lucha contra el narcotráfico se va originando día a día. El mundo

del narcotráfico está en permanente estímulo de sofisticación; recuerden ustedes la reciente operación de las bañeras, lavabos, etcétera; la de las ex-monjitas transportando cantidades considerables me parece que de cocaína, parte de los medios poderosísimos, siempre por delante de los que tienen a su disposición quienes tienen encomendada la lucha contra ese tráfico, los medios sofisticadísimos, costosos y de última tecnología de que se valen los narcotraficantes para ejercer sus actividades. En esa medida todo lo que se haga es poco con la colaboración de instituciones, no sólo nacionales sino también internacionales, y en la lucha coordinada internacional, no sólo en el marco de la Comunidad Económica Europea, sino en el más amplio de Naciones Unidas y de otros organismos especializados.

Sobre derivaciones de procedimientos en marcha, me permitirá el señor Cuesta la reserva y que no le manifieste

de momento lo que no le puedo, ni le debo manifestar. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Fiscal General del Estado. En nombre de la Mesa, me parece oportuno reiterarle de nuevo nuestro agradecimiento por su presencia, y una vez escuchada su intervención, sin duda alguna nuestro agradecimiento por el nivel de la misma, estimulado, sin duda, por la brillantez también de las intervenciones de los portavoces de los distintos grupos parlamentarios. Señorías, queda a disposición de todos ustedes en la sala de la Comisión, la documentación aportada por el señor Fiscal General del Estado, como es costumbre y como bien saben ustedes.

Sin más asuntos que tratar, señorías, se levanta la sesión.

Era la una y treinta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961